<u>INFORME N° 001/2013</u>

A: Sr. Lino Condori Aramayo

GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DE: Adriana Ruiz Peralta

SUPERVISOR

REF: Remisión del Informe N°001/2013 de Auditoria Especial del

Estudio de Consultoría:

"Identificación, Implementación de

Aguas Residuales Tratadas

Para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija"

FECHA: 16 de Noviembre del 2013

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. NATURALEZA Y OBJETIVO DEL EXAMEN

1.1. NATURALEZA DEL EXAMEN:

En cumplimiento al acuerdo interinstitucional firmado en fecha 11 de marzo de 2013 entre la Gobernación del Departamento de Tarija a través de D.I.S.M.O.P. representado por el Lic. Abrahán Riffarachy y el Lic. Bernardo Muñoz Decano de la F.C.E.F. representante de la "Universidad Autónoma Juan Misael Saracho" con este motivo realizamos una auditoria especial para evaluar el procesos de contratación estudio de consultoría del proyecto "Identificación, Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija" correspondiente a la gestión 2013

1.1.1. OBJETIVO GENERAL:

Nuestro objetivo del examen fue el de emitir una opinión independiente respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras Normas Legales aplicables como también las obligaciones contractuales que se generó en el proceso de servicio de consultaría.

1.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- Evaluamos el inicio del proceso a través de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado.
- Constatamos la designación del R.P.A. para la gestión sujeto a examen, así mismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- Verificamos que el estudio de consultoría se encuentre incluido en el P.A.C. haya sido publicado y se encuentre inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- Evaluamos todo el proceso de contratación considerando lo siguiente:

Proponentes, garantías, proceso de calificación, documentación sustento, posibles impugnaciones y adjudicación correspondiente.

2. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE MATERIA DE INFORME:

De acuerdo al resultado obtenido, emitimos un informe con recomendaciones para mejorar los procedimientos administrativos-contables y de control interno vigente, referente al análisis del estudio de consultoría: Identificación, Implementación de Aguas Residuales Tratadas Para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija".

3. ALCANCE:

Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo a las Normas, abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir realizamos un trabajo a detalle correspondiente a la gestión 2013 para el estudio de consultoría del proyecto "Estudio de identificación, implementación de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes en la ciudad de Tarija".

4. METODOLOGIA:

En el presente examen se utiliza procedimientos que a continuación detallamos:

1. Relevamiento de Información:

Procedimientos:

Con el fin de contar con información útil efectuamos la auditoria especial y diseñar el memorándum de planificación de auditoría, procedemos a los siguientes medios: entrevistas, recopilación de documentación, información informática (pagina web).

🖶 🛮 Trabajo a Realizado

Se obtuvo la información en relación con los antecedentes sobre la creación, funciones, estructura organizativa y las operaciones que ejecuta, para conocer los objetivos metas y lineamientos de manera que permita la evaluación del sistema de control interno y las operaciones al proceso de contratación del proyecto, toda esta documentación es utilizada como P.P.E.

2. Planificación:

Procedimiento:

El supervisor previa evaluación de la información relevada procedió con el trabajo de gabinete elaborando el memorándum de planificación anual y el resto del grupo de auditoria continuara aplicando los procedimientos del relevamiento de información y documentos faltantes.

🖶 💎 Trabajo a Realizado

En la etapa de la planificación, de acuerdo a la información recopilada, se procedió a la elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoria que nos permitió diseñar el programa de trabajo.

3. Ejecución del Trabajo de:

Procedimientos:

Se procedió a ejecutar y aplicar el trabajo de campo, de cada uno de los procedimientos del programa de auditoría hasta el logro de los objetivos del examen.

Trabajo a realizado

Realizado el programa de auditoria, a la medida de cada componente aprobado por el equipo de auditores, aplicamos cada uno de los procedimientos elaborados en el programa de auditoria donde obtendremos evidencia de auditoria suficiente, competente y pertinente que nos sirva de prueba para así emitir una opinión independiente.

4. Comunicación De Resultados:

Procedimientos

Se procederá a solicitar de entrevista con la finalidad de exponer el contenido del informe, así mismo plasmar los resultados de exposición en un acta, previa aceptación contenido en el informe entregado a través de nota de un informe final.

🖶 Trabajo a realizado

Realizaremos una exposición y debate sobre el análisis efectuado con criterio objetivo, demostrando las limitaciones y deficiencias que surjan del análisis de la información a través de un informe con recomendaciones o soluciones prácticas al sistema de control interno y lograr la aceptación del contenido integro del informe.

5. NORMAS LEGALES APLICABLES AL EXAMEN

- ✓ R.S. N° 216779 Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación.
- ✓ R.S. N° 216768 Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Publica
- ✓ R.S. N° 217055 del 20 de mayo 1997 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa
- ✓ R.S. N° 22558 del 1 d diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto
- ✓ R.S. N°222957 del 4 de marzo del 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada
- ✓ Decreto supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios.
- ✓ R.S.N°225557 del 01 de diciembre del 2005 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- ✓ D.S. 26115 del 21de marzo del 2001 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Control Gubernamental.

- ✓ Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990.
- ✓ Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N°031 del 19 de julio del 2003
- ✓ Normas de auditoría gubernamental (N.A.G. 250) Normas de Auditoria Especial.
- ✓ Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (N.A.G.A.S.)

II. RESUTADOS DEL EXAMEN: INEXISTENCIA DE REGLAMENTO ESPECÍFICO.

Evaluada la documentación de diseño, se evidencia que la entidad no cuenta con un reglamento para el proceso de contrataciones en la Gobernación del Departamento de Tarija, evidenciando que solo existe un "Reglamento Específico de Contrataciones de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero".

Habiendo indagado las siguientes áreas:

- Sitio web donde se publican los reglamentos de la entidad.
- Se realizo la revisión del archivo general de la entidad.
- Se indago con el director y personal de la unidad de organización y métodos.
- Se entrevisto al personal involucrado con el examen que estamos practicando.

Lo anteriormente indicado incumple el capítulo II del Artículo 11° del Decreto Supremo N°0181 del 28 de junio del 2009, como así también el Art 27° de la Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990.

Esto se debe al desconocimiento de la norma citada y/ o negligencia de la máxima autoridad ejecutiva, director de la unidad administrativa y

director de la organización y métodos, relativo a la elaboración del reglamento específico.

La falta de un reglamento, ocasiona la ejecución inadecuada de un proceso de contratación, posible nulidad del mismo, desfase de tiempo en la nueva convocatoria, riesgo de pérdida de recursos en la nueva gestión con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.

Se sugiere a la máxima autoridad ejecutiva, instruir a través de la secretaria de hacienda a la dirección administrativa, este a su vez a la dirección de organización y métodos, la inmediata elaboración del reglamento específico, con la finalidad de subsanar la deficiencia de auditoria.

FALTA DE DOCUMENTACION DE SUSTENTO

Efectuado el examen a la documentación de inicio de proceso de contratación del estudio de consultoría: "Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija", se evidencio que no adjunta la documentación que demuestre lo siguiente:

- a) Haber declarado desierta la primera convocatoria, sin embargo la resolución administrativa N°04/2013 del 16 de mayo 2013 de adjudicación en su último párrafo considerativo hace referencia que la empresa adjudicada ECOSUR S.R.L.
 - Se da en la segunda convocatoria mediante código: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N°001/2013; CECE: 13-0906-65-379206-2-1.
- b) Conformación de la comisión de calificación, se evidencia que no existe documentación que demuestre la designación de cada uno de los

miembros. Sin embargo hay un memorándum N^a06/2013 del 08/05/13 en el cual directamente se nombra la función de cada uno de los miembros de esta comisión.

Lo descrito anteriormente contraviene:

El Capítulo I, inciso d) del Artículo 27° del D. S. N°0181 del 28 de junio 2009 como también el párrafo I, Capítulo I del Artículo 24° de la R.S. N° 222957 del 4 de marzo del 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada en las que se refiere al respectivo archivo de papeles de respaldo.

Lo antes indicado, se debe al desconocimiento de la norma citada y/o negligencia por parte del proceso de contratación responsable del proceso de contratación (R.P.A.) y relativo al control de documentación de respaldo.

La falta de documentación que sustenta la contratación del estudio de consultoría, puede ocasionar la falta de credibilidad de los resultados del proceso y por ende la posible nulidad del mismo, con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva, instruir a través de la Secretaria de Hacienda y al responsable del proceso de contratación y este a su vez a la comisión de calificación realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para evitar futuras observaciones de auditoria

PLAZOS DEL PROCESO DESFASADOS

Ejecutado el examen al proceso de contratación del estudio de consultoría: "Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija". Se evidencio un desfase de tiempo en el cumplimiento de plazos establecidos en la ejecución del proceso conforme se demuestra a continuación

DETALLE	CONTRATO	ORDEN DE PROCEDER	TIEMPO EN DIAS DESFASADOS
Inicio	07/06/13	19/06/13	12dias

Lo descrito precedentemente incumple el Capítulo I del Artículo 15° como también el Capítulo VII del Artículo 91° del D.S. Nº 0181 del 28 de junio de 2009, relativos al desfase de los plazos establecidos.

Lo antes indicado se debe al desconocimiento de la norma y/o negligencia, por parte del director de contrataciones, responsable del proceso de contratación y la comisión de calificación, relativo al control de plazos.

Este hecho, originara el desfase del tiempo y prolongación del Proyecto, con el serio riesgo de perjuicio a la entidad y beneficiarios, con el consiguiente daño económico.

Se sugiere a la máxima autoridad ejecutiva instruir a través de la Secretaria de Hacienda y este a su vez al director de contrataciones, así mismo al responsable del proceso de contratación y comisión de

calificación, el estricto control de los plazos, para evitar futuras observaciones de auditoria.

INCOHERENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Producto del examen efectuado al proceso de contratación del servicio de consultoría: "Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija". Se establece que los términos de referencia no se encuentran detallados conforme lo expone la Norma, es decir que algunos componentes se encuentran incluidos dentro de otros, conforme se describe a continuación:

S/g	S/g	Observaciones
Entidad	Auditoria	
		Los componentes
		citados, no se
		encuentran
		Expuestos en detalle
		conforme lo describe la
		Norma, sin embargo se
		encuentran incluidos en
		otros componentes.

Esta irregularidad, incumple el Capítulo II del inciso b) del Artículo 35° del D.S. N° 0181 del 28 de junio 2009 como también lo establecido en el documento base de contratación.

Esta situación, se produjo por desconocimiento de la Norma citada y/o descuido del director administrativo y responsable del proceso de contratación referente a la evaluación del documento base de contratación –términos de referencia.

Lo indicado anteriormente puede ocasionar un precedente de total incoherencia con la Norma Legal, como también la falta de confiabilidad en el proceso de contratación perteneciente a la modalidad (ANPE) y con el riesgo de posible nulidad, retrasó y posible daño económico para la entidad y beneficiarios

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva instruir a través del Secretario de Hacienda, al director administrativo y responsable del proceso de contratación, a su vez este a la comisión de calificación evaluar correctamente los procesos de contratación con la finalidad de evitar observaciones de auditoria.

ASIGNACION DE PUNTAJE INADECUADO

Examinada la documentación que sustenta el proceso de contratación del estudio de consultoría: "Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija", se evidencia la inadecuada asignación del puntaje a los componentes en general, como así también al componente especifico de

la calidad y propuesta técnica, pudiendo constatar que se le asigno un puntaje diferente al establecido según Norma.

a) Comparación del puntaje asignado al componente general de puntuaciones.

FACTORES	S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA
a)Experiencia y capacidad financiera	20 Puntos	30 puntos
b) Formación y experiencia del personal propuesto	30 puntos	40puntos
c)Propuesta técnica	50 puntos	30 puntos
TOTAL	100puntos	100 puntos

Formación y Experiencia del Personal, verificamos que la puntuación que detalla no es coherente con la documentación que sustenta, motivo por el cual Se procedió a determinar el puntaje correcto.

FACTORES	S/G ENTIDAD	S/G NORMA
Formación y experiencia del personal propuesto:		
1Gerente	10,20	10,50
2Personal clave	20,66	12,49
Puntaje obtenido	30.86	22.49

En resumen, la entidad calificó 76,19 según la auditoria 72,96, sin embargo esto no afecta al proceso de adjudicación, debido a que se encuentra sobre el puntaje establecido en la Norma.

Esta situación contraviene al párrafo III del Artículo 38°de la Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de junio 2009, relativo al proceso de calificación.

Situación que se presenta por la negligencia y desconocimiento de las Normas por parte del responsable del proceso de contratación y los integrantes de la Comisión de Calificación al asignar el puntaje inadecuado a los documentos presentados por la empresa adjudicada.

El resultado de la inadecuada puntuación puede ocasionar susceptibilidad en el proceso de contratación, como también ocasionando el desfase del cronograma de ejecución y el posible perjuicio para la entidad y comunidad beneficiaria.

Se sugiere a la máxima autoridad ejecutiva,

Instruir a través del secretario de hacienda al responsable del proceso de contratación, este a su vez a la comisión de calificación el cumplimento de la Norma para evitar observaciones de auditoria.

INCOHERENTE CONTENIDO DEL CONTRATO

Evaluado el contrato suscrito el cual regula la contratación del servicio de consultoría para el estudio del proyecto Identificación, Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija", se establece la incoherencia en detalle de exposición de algunas del mismo con relación a las que establece la Norma vigente. Sin embargo estas se encuentran incluidas en otras clausulas conforme se detalla a continuación:

DETALLE	S/G	S/G	OBSERVACION
	ENTIDAD	AUDITORIA	
Partes			Los componentes
contratantes			citados no se
Condiciones			encuentran expuestos
para la entrega			en detalle conforme se
y resección de			describe en la Norma,
los bienes y			sin embargo se
servicios			encuentren incluidos
			en otros componentes.

El contrato objeto del examen no se encuentra protocolizado ya que se ampara en la Norma Legal donde establece que a partir de un monto mayor a 1.000.000(un millón 00/100 bolivianos) no amerita protocolización

Esta situación contravienen al Artículo 87º del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema De Administración De Bienes y Servicios en el que se establece el contenido mínimo que debe tener un contrato

De acuerdo a la información examinada se debe a la negligencia por parte del director de asesoría legal de la dirección de contrataciones, por no realizar un minucioso detalle del contenido del contrato provocando también contradicción en el mismo.

Lo antes mencionado puede ocasionar la distorsión de responsabilidades al incumplimiento, consiguientemente daño económico para la entidad y comunidad beneficiaria.

Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva, instruir al Director de Asesoría Legal y Secretario Departamental de Hacienda, el estricto cumplimiento de la Norma citada para evitar futuras observaciones.

III CONCLUSION

Sobre la base de los resultados obtenidos producto del análisis y evaluación al proceso de contratación del Estudio de Consultoría: Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija, ejecutado por la Gobernación del Departamento de Tarija se pudo establecer que el sistema que regula dicho proceso no ha sido desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con reglamento específico), observándose los aspectos que a continuación se detalla:

- Evaluamos que el Estudio de Consultoría, sujeto a examen se encuentra programado y presupuestado.
- Constatamos la designación del R.P.A. para la gestión sujeto a examen, así mismo la designación de la comisión de calificación de dicho estudio.
- Evidenciamos que el estudio de consultoría estaba incluido en el P.A.C. y fue publicado, además de estar inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- Evaluamos todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponentes, garantías, proceso de calificación, documentación sustento, posibles impugnaciones y adjudicación correspondiente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que el proceso de Contratación, ha sido desarrollado de manera parcial con relación a la Normativa Básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron la programación de operación anual (POA), ni los resultados alcanzados en el proceso de calificación.





GESTION 2013

AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA" <u>CONCLUSIÓN</u>

Sobre la base de los resultados obtenidos producto del análisis y evaluación al proceso de contratación del Estudio de Consultoría: Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija, ejecutado por la Gobernación del Departamento de Tarija se pudo establecer que el sistema que regula dicho proceso no ha sido desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con reglamento específico), observándose los aspectos que a continuación se detalla:

- Evaluamos que el Estudio de Consultoría, sujeto a examen se encuentra programado y presupuestado.
- Constatamos la designación del R.P.A. para la gestión sujeto a examen, así mismo la designación de la comisión de calificación de dicho estudio.
- Evidenciamos que el estudio de consultoría estaba incluido en el P.A.C. y fue publicado, además de estar inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- Evaluamos todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponentes, garantías, proceso de calificación, documentación sustento, posibles impugnaciones y adjudicación correspondiente.

Detalle	Rubrica	Fecha	Firma
Elaborado			
Sup.N ^a 1			
Sup. №2			





De conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que el proceso de Contratación, ha sido desarrollado de manera parcial con relación a la Normativa Básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron la programación de operación anual (POA), ni los resultados alcanzados en el proceso de calificación.

Detalle	Rubrica	Fecha	Firma
Elaborado			
Sup.Nª1			
Sup. №2			



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA" PROGRAMA DE AUDITORIA

OBJETIVOS:

- 1.- Evaluar el inicio del proceso a través de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado.
- 2.- Constatar la designación de RPA para la gestión sujeto a examen. Así mismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- 3.-Verificar que el estudio de consultoría se encuentre incluido en el PAC, haya sido publicado y se encuentre inscrito en el SICOES.
- 4.- Evaluar todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponentes, garantía, proceso de calificación, documento de sustento, posibles impugnaciones y la adjudicación correspondiente.

Na	PROCEDIMIENTOS	REL. /OBJ	REF. P/T
Ι	Verificar que los procedimientos de contratación del estudio de consultoría, se hayan efectuado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. 1. La entidad cuenta con reglamento específico para el sistema de contratación de bienes y servicio	1	LC-3/1 LC-3/1.1

AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA" PROGRAMA DE AUDITORIA

		REL.	REF.
N ^a	PROCEDIMIENTO	/OBJ	P/T
	el mismo que haya seguido la siguiente secuencia :de		
	bienes y servicio, el mismo que haya seguido la siguiente		
	secuencia:		
	a) elaborado		
	b) Compatibilizado		
	c) Aprobado		
	d) Difundido		
	2. Que exista el requerimiento o la justificación		LC-5/1
	escrita del área o unidad solicitante.	1,3	LC-5/1.1
	3. Verificar el documento que evidencie la		LC-3/2
	declaración desierta de la primera convocatoria.	3,4	LC-3/2.3
	4. Que exista la certificación presupuestaria	1	LC-5/2
	especificando la fuente de financiamiento y su		
	inclusión respectiva en el POA.		
	5. Verificar la existencia:		



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA" PROGRAMA DE AUDITORIA

		REL.	REF.
Na	PROCEDIMIENTO	/OBJ	P/T
	a) La Resolución autorizada y delegada a las	2	LC-5/3
	unidades correspondientes para iniciar		LC-5/3.2
	Proceso de contratación.		
	b) La conformación del RPA.		
	c) La conformación de la comisión calificación.		
	6. Verificar que el estudio este incluido en el PAC, haya sido publicado inscrito en el SICOES.	3	LC-5/4
	7. Evaluar los términos de referencia		LC-3/4
	especificados en el DBC en cumplimiento a lo	4	LC-3/4.3
	especificado en la Norma.		
	8. Que exista la documentación que respalde la		LC-5/5
	presentación y recepción de propuesta.	4	LC-5/5.1
	9. Que exista el informe de la comisión de	2,4	
	calificación debidamente sustentado con la		LC-3/5
	documentación de soporte del proceso.		LC-3/5.5
	10. Verificar la garantía de seriedad de propuestas.	4	LC-5/6



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA" PROGRAMA DE AUDITORIA

N^a	PROCEDIMIENTOS	REL./ OBJ.	REF.
	. 11. Evaluar la existencia de la notificación de adjudicación a la empresa que participo del proceso	4	LC-5/7
	12. Verificar el contrato de adjudicación que se encuentre debidamente protocolizado cuando corresponda, y este en base a la Normativa vigente.	1,4	LC-3/6 LC-3/6.3
	CONCLUCION: 13. Emita una conclusión respecto al cumplimiento de los objetivos planteados en el examen especial.		LC-1/1



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA" PLANILLA DE PUNTOS DEBILES

N ^a DEF.	REF. P/T	DESCRIPCION	REF. P/T
	272		LR-1/2
1	LC-3/1	Inexistencia de Reglamento Especifico	
2	LC-3/2	Falta de Documentacion de Sustento	
3	LC-3/3	Plazosdel Proceso Desfasados	
4	LC-3/4	Incoherenciade los Términos de Referencia	
5	LC-3/5	Asignación de Puntaje Inadecuado	
6	LC-3/6	Incoherente Contenido del Contrato	
			/



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF. P/T	N°	RESP	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/2	2	SI	Evaluada la documentación que sustenta el inicio del proceso de contratación del estudio de consultoría para la "Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija " se pudo evidenciar lo siguiente : Mediante requerimiento del jefe de unidad solicitante Ing. Alejandro Condori Palli realizada el requerimiento mediante con CITE N 45/2013 en fecha 2 de mayo 2013 dirigida al Lic. Nicolás Toledo administrador de	LC-6/2.1 LC-6/2.3



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF.	N°	RESP	DESCRIPCION	REF.
			UTEPTAR –GIRH realice el trámite de la documentación necesaria para llevar adelante el 2ª proceso de licitación del proyecto "Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija". También verificamos la existencia de una Solicitud de Inicio de Proceso mediante formulario Nº 01 con fecha 03 de mayo del 2013 ,el cual fue aprobado jafe de unidad de REUSO y máxima autoridad de la unidad solicitante Ing. Jaime Rodríguez Mallon director UTEPTAR-GIRH.	



AUDITORIA ESPECIALREESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF.	N°	RESP	DESCRIPCION	REF.
LC-4/2	4	SI	De acuerdo al análisis efectuado pudimos evidenciar la inclusión del estudio sujeto a examen en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2013 mediante la existencia de la Certificación de la partida presupuestaria Na 03/2013 de fecha 02 de mayo de 2013 emitida por Encargado de Contabilidad y Presupuesto Lic. Raquel Herrera Figueroa asignado a la partida presupuestaria Na 46110 por bs. 185.000 adjunto al preventivo N o 34 del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en el cual se especifica claramente su fuente de financiamiento.	LC-6/4.1 LC-6/4.5



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF. P/T	N°	RESP	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/2 LC-4/3	5	SI	Realizada la evaluación a la documentación que sustenta del inicio de proceso, designación del RPA como también la designación de la comisión de calificación se pudo establecer lo siguiente: a) La orden de proceder fue emitida en fecha 19 de junio de 2013 mediante Cite Na63/2013, remitido por el Ing. Alejandro Condori supervisor interno al Lic. Isaac de la cruz representante legal de la empresa ECOSUR S.R.L. este documento fue remitido mediante circulación interna 01/2013 del 19 de junio 2013	LC-6/5.1 LC-6/5.6



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF.	N°	RESP	DECRIPCION	REF.
P/T				P/T
			por el Ing. Alejandro Condori jefe de unidad de REUSO b) Mediante resolución administrativa Na 34/2013 de fecha 27 de febrero 2013 emitida por el Señor Lino Condori Gobernador Interno que en su artículo 2a designa al servidor público Lic. Nicolás Toledo López quien tiene en cargo administrador de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Saneamiento del rio Guadalquivir - Apoyo Nacional a la Producción de Empleo (ANPE) para el proceso de contratación.	



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	N°	RESP.	DESCRIPCION	REF. P/T
			c) Examinada la conformación de calificación se evidencio que no existe documento que demuestre el nombramiento individual de la comisión sin embargo existe memorándum N°06/2013 de 8 de mayo 2013 en el cual el RPA designa directamente la estructura organizativa de la comisión de calificadora, documento que fue decepcionado por todos los miembros de la comisión de la misma fecha.	



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF.	N°	RESP	DESCRIPCION	REF.
P/T				P/T
LC-4/3	6	SI	Realizada la verificación en la página web oficial del Sistema de información de contrataciones estatales (S.I.C.O.E.S.) pudimos evidenciar que el proceso de contratación del estudio de consultoría para la "Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Areas Verdes en la Ciudad de Tarija " se encuentra inscrito en la modalidad ANPE (APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO) con el formulario Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con código de la entidad N° 0906-65 perteneciente a la entidad UTEPTAR — GIRH , como también cuenta con un certificado N°002/2013 de fecha 3 de mayo de 2013 siendo documentación de sustento de su inscripción.	LC-6/6.1



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF.	N°	RESP	DESCRIPCION	REF.
P/T				P/T
LC-4/3	8	SI	Analizada la documentación se evidencio lo siguiente: a) El acta de cierre de recepción de propuesta fue elaborada por la secretaria de la comisión de calificación Lic. R osa Aparicio Barrientos en las oficinas de la dirección de UTEPTAR –GIRH el día 10 de mayo de 2013 a horas 10:00am con la participación de la única empresa proponente cumpliendo el plazo establecido en la Norma vigente se procedió a la recepción:	LC-6/8.1 LC-6/8.4



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF.	N°	RESP	DESCRIPCION	REF.
P/T				P/T
			♣ ECOSUR S.R.L. la cual presento en fecha 10 de mayo de 2013 a horas 9:52 am su propuesta en marco de lo establecido por la segunda convocatoria.	



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF.	N°	RESP	DESCRIPCION	REF.
P/T				P/T
LC-4/3	10	SI	De conformidad con la Disposición Legal vigente para el proceso de contratación, donde establece que no es necesaria la garantía de seriedad de propuesta en la modalidad ANPE cuando dichos monto sea menor a bs. 200.000 como ocurre en el estudio de consultoría: "Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija" consecuentemente la empresa adjudicada no presento la garantía de seriedad.	



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CUIDAD DE TARIJA"

REF. P/T	N°	RESP	DESCRIPCION	REF. P/T
LC-4/4	11	SI	De acuerdo a lo verificado se constato que existe la notificación de resolución de adjudicación para la única empresa proponente ECOSUR S.R.L, que fue emitida en fecha 20 de mayo de 2013 con CITE:ADM-GIRH N° 032/2013 la misma que esta dentro del plazo que se establece en la Normativa vigente.	LC-6/11.1





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TARIJA"

PLANILLA DE DEFICIENCIAS

	TENT (TEDIT DE DESTORE)		
REF.P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF.P/T
REF.P/T	INEXISTENCIA DE REGLAMENTO ESPECÍFICO. Evaluada la documentación de diseño , se evidencia que la entidad no cuenta con un reglamento para el proceso de contrataciones en la Gobernación del Departamento de Tarija , evidenciando que solo existe un "Reglamento Específico de Contrataciones de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero" aprobado: El 30 de marzo del 2012. Habiendo indagado las siguientes áreas: - Sitio web donde se publican los reglamentos de la entidad.		REF.P/T
	- Se realizo la revisión del archivo general de la entidad.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TARIJA"

REF.P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF.P/T
LC-2/1	 Se indago con el director y personal de la unidad de organización y métodos. Se entrevisto al personal involucrado con el examen que estamos practicando. Ver LPE-4/8 al LPE-4/28 Lo anteriormente indicado incumple el Capitulo II del Articulo 11° del Decreto Supremo Nºa0181 del 28 de junio del 2009, como así también el Art 27° de la Ley Nºa 1178 del 20 de julio de 1990. Esto se debe al desconocimiento de la Norma citada y/ o negligencia de la máxima autoridad ejecutiva, director de la unidad administrativa y director de la organización y métodos, relativo a la elaboración del reglamento especifico. 		LR-2/7 LR-2/8



AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES DE LA CIUDAD DE

TARIJA"

REF P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPER.	REF. P/T
	La falta de un reglamento, ocasiona la ejecución inadecuada de un proceso de contratación, posible nulidad del mismo, desfase de tiempo en la nueva convocatoria, riesgo de perdida de recursos en la nueva gestión con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios.	LLEVAR A LA CARTA	
	Se sugiere a la máxima autoridad ejecutiva, instruir a través de la secretaria de hacienda a la dirección administrativa, este a su vez a la dirección de organización y métodos, la inmediata elaboración del Reglamento Específico, con la finalidad de subsanar la deficiencia de auditoria.	DE C.I.	





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
LC-2/1	2		LR-2/8
	FALTA DE DOCUMENTACION DE		LR-2/9
	<u>SUSTENTO</u>		
	Efectuado el examen a la documentación de		
	inicio de proceso de contratación del estudio		
	de consultoría : "Identificación		
	Implementación de Aguas Residuales		
	Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la		
	Ciudad de Tarija", se evidencio que no		
	adjunta la documentación que demuestre lo		
	siguiente:		
	a) Haber declarado desierta la primera		
	convocatoria, sin embargo la		
	resolución administrativa N°04/2013		
	del 16 de mayo 2013 de adjudicación		
	en su último párrafo considerativo		
	hace referencia que la empresa		
	adjudicada ECOSUR S.R.L.		





GESTION 2013

AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF.	DESCRIPCION	DISP.	REF.
P/T		SUPERV.	P/T
	se da en la segunda convocatoria mediante código: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-N°001/2013; CECE: 13-0906-65-379206-2-1. b) Conformación de la comisión de calificación, se evidencia que no existe documentación que demuestre la designación de cada uno de los miembros. Sin embargo hay un memorándum N°06/2013 del 08/05/13 en el cual directamente se nombra la función de cada uno de los miembros de esta comisión. Ver def		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	Lo descrito anteriormente contraviene : El Capitulo I, inciso d) del Articulo 27° del D. S. N°0181 del 28 de junio 2009 como también el párrafo I, Capitulo I del Articulo 24° de la R.S. N° 222957 del 4 de marzo del 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada en las que se refiere al respectivo archivo de papeles de respaldo.	LLEVAR A LA CARTA DE C.I.	
	Lo antes indicado, se debe al desconocimiento de la Norma citada y/o negligencia por parte del proceso de contratación responsable del proceso de contratación (R.P.A.) y relativo al control de documentación de respaldo.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	La falta de documentación que sustenta la contratación del estudio de consultoría, puede ocasionar la falta de credibilidad de los resultados del proceso y por ende la posible nulidad del mismo, con el consiguiente daño económico para la entidad y beneficiarios. Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva, instruir a través de la Secretaria de Hacienda y al responsable del proceso de contratación y este a su vez a la comisión de calificación realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para evitar futuras observaciones de auditoria.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE

TARIJA"

REF. P/T		DESC	RIPCION		DISP. SUPERV.	REF. P/T
	Ejecutado contratació "Identifica Residuales Verdes de un desfaso plazos esta	el examon del estación Implas Tratadas e de tiempo ablecidos en se demuestr	LLEVAR A LA CARTA DE C.I.	1/1		
	DETALLE Inicio	CONTRATO 07/06/13				





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	Lo descrito precedentemente incumple el Capitulo I del Articulo 15° como también el Capitulo VII del Articulo 91° del D. S. Nº 0181 del 28 de junio de 2009, relativos al desfase de los plazos establecidos.		
	Lo antes indicado se debe al desconocimiento de la Norma y/o negligencia, por parte del director de contrataciones, responsable del proceso de contratación y la comisión de calificación, relativo al control de plazos.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
P/T	Este hecho, originara el desfase del tiempo y prolongación del proyecto, con el serio riesgo de perjuicio a la entidad y beneficiarios, con el consiguiente daño económico. Se sugiere a la máxima autoridad ejecutiva instruir a través de la Secretaria de Hacienda y este a su vez al director de contrataciones, así mismo al responsable del proceso de contratación y comisión de calificación, el estricto control de los plazos, para evitar futuras observaciones de auditoria.	SUPERV.	P/T





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP . SUPERV.	REF. P/T
	INCOHERENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Producto del examen efectuado al proceso de contratación del servicio de consultoría: "Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija" .Se establece que los términos de referencia no se encuentran detallados conforme lo expone la		
	Norma, es decir que algunos componentes se encuentran incluidos dentro de otros ,conforme se describe a continuación:		





GESTION 2013

AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T		DESCRIPCION				REF. P/T
	Detalle	S/g Entidad	S/g Auditoria	Observaciones		
			_	Los componentes citados, no se encuentran Expuestos en detalle conforme lo describe la Norma, sin embargo se cuentran incluidos en otros componentes. el Capitulo II del D.S. N° 0181 del 28		
	ŕ	9 como t	ambién lo	establecido en el		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	Esta situación, se produjo por desconocimiento de la Norma citada y/o descuido del director administrativo y responsable del proceso de contratación referente a la evaluación del Documento Base de Contratación –Términos de Referencia.		
	Lo indicado anteriormente puede ocasionar un precedente de total incoherencia con la Norma Legal, como también la falta de confiabilidad en el proceso de contratación perteneciente a la modalidad (ANPE) y con el riesgo de posible nulidad, retrasó y posible daño económico para la entidad y beneficiarios		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF.	DESCRIPCION	DISP.	REF.
P/T		SUPERV.	P/T
	Se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva instruir a través del Secretario de Hacienda, al director administrativo y responsable del proceso de contratación, a su vez este a la comisión de calificación evaluar correctamente los procesos de contratación con la finalidad de evitar observaciones de auditoria.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	5		
	ASIGNACION DE PUNTAJE		
	<u>INADECUADO</u>		
	Examinada la documentación que sustenta el		
	proceso de contratación del estudio de		
	consultoría: "Identificación Implementación de		
	Aguas Residuales Tratadas para el Riego de		
	Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija", se		
	evidencia la inadecuada asignación del puntaje		
	a los componentes en general, como así		
	también al componente especifico de la calidad		
	y propuesta técnica, pudiendo constatar que se		
	le asigno un puntaje diferente al establecido		
	según Norma.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	a) comparación del puntaje asignado al componente general de puntuaciones.		
	FACTORES S/G S/G ENTIDAD AUDITORIA		
	a)Experiencia y 20 Puntos 30 puntos capacidad financiera		
	b) Formación y 30 puntos 40puntos experiencia del personal propuesto		
	c)Propuesta técnica 50 puntos 30 puntos		
	TOTAL 100puntos 100 puntos		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPO	DISP. SUPERV.	REF. P/T			
	b) Formación y Expe verificamos que la p no es coherente con sustenta, motivo por determinar el puntaje	ountuación la docume el cual Se	que deta entación o	alla que		
	FACTORES	S/G ENTIDAD	S/G NORMA			
	Formación y experiencia del personal propuesto: 1Gerente 2Personal clave	10,20 20,66	10,50 12,49			
	Puntaje obtenido	30.86	22.49			





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE

TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	En resumen, la entidad calificó 76,19 según la auditoria 72,96, sin embargo esto no afecta al proceso de adjudicación, debido a que se encuentra sobre el puntaje establecido en la Norma.		
	Esta situación contraviene al Párrafo III del Artículo 38°de la Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de junio 2009, relativo al proceso de calificación.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	Situación que se presenta por la negligencia y desconocimiento de las Normas por parte del responsable del proceso de contratación y los integrantes de la Comisión de Calificación al asignar el puntaje inadecuado a los documentos presentados por la empresa adjudicada.		
	El resultado de la inadecuada puntuación puede ocasionar susceptibilidad en el proceso de contratación, como también ocasionando el desfase del cronograma de ejecución y el posible perjuicio para la entidad y comunidad beneficiaria.		





AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA: "IDENTIFICACION IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE

TARIJA"

REF.	DESCRIPCION	DISP.	REF.
P/T		SUPERV.	P/T
	Se sugiere a la máxima autoridad ejecutiva, Instruir a través del secretario de hacienda al responsable del proceso de contratación, y este a su vez a la comisión de calificación el cumplimento de la Norma para evitar observaciones de auditoria.		





AUDITORIA ESPECIAL

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	6		
	INCOHERENCIA EN EL CONTENIDO		
	DEL CONTRATO		
	Evaluado el contrato suscrito el cual regula la		
	contratación del servicio de consultoría para el		
	estudio del proyecto Identificación,		
	Implementación de Aguas Residuales Tratadas		
	para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de		
	Tarija", se establece la incoherencia en detalle		
	de exposición de algunas del mismo con		
	relación a las que establece la Norma vigente.		
	Sin embargo estas se encuentran incluidas en		
	otras clausulas conforme se detalla a		
	continuación:		





AUDITORIA ESPECIAL

REF. P/T	DESCRIPCION				DISP. SUPERV.	REF. P/T
	DETALLE Partes	S/G ENTIDAD	S/G AUDITORIA	OBSERVACION Los componentes		
	Condiciones para la entrega y resección de los bienes y servicios			citados no se encuentran expuestos en detalle conforme se describe en la Norma, sin embargo se encuentren incluidos en otros		
	protocoliza	ado ya qu	e se ampara	componentes. no se encuentra a en la Norma cir de un monto		
	mayor a bolivianos					





AUDITORIA ESPECIAL

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	Esta situación contravienen al Artículo 87º del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema De Administración De Bienes y Servicios en el que se establece el contenido mínimo que debe tener un contrato De acuerdo a la información examinada se debe a la negligencia por parte del director de asesoría legal de la dirección de contrataciones, por no realizar un minucioso detalle del contenido del contrato provocando también contradicción en el mismo.		-





AUDITORIA ESPECIAL

REF. P/T	DESCRIPCION	DISP. SUPERV.	REF. P/T
	Lo antes mencionado puede ocasionar la distorsión de responsabilidades al incumplimiento, consiguientemente daño económico para la entidad y comunidad beneficiaria. Se recomienda a la máxima autoridad		
	ejecutiva, instruir al Director de Asesoría Legal y Secretario Departamental de Hacienda, el estricto cumplimiento de la Norma citada para evitar futuras observaciones.		



"GOBERNACION AUTONOMA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA" GESTION 2013

AUDITORIA ESPECIAL

ESTUDIO DE CONSULTORIA:" IDENTIFICACION, IMPLEMENTACION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE TARIJA"

MEMORANDUM DE PLANIFICACION DE AUDITORIA

1. TERMINOS DE REFERENCIA.

1.1. NATURALEZA

En cumplimiento al acuerdo interinstitucional firmado en fecha 11 de marzo de 2013 entre la Gobernación del Departamento de Tarija atreves de D.I.S.M.O.P. representado por el Lic. Abrahán Riffarachy y el Lic. Bernardo Muñoz Decano de la F.C.E.F. representante de la "Universidad Autónoma Juan Misael Saracho" con el motivo de ejecutar una auditoria especial para evaluar el procesos de contratación estudio de consultoría del proyecto "Estudio de Identificación, Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija" correspondiente a la gestión 2013.

1.2. OBJETO

El Objeto de nuestro examen es la revisión de la documentación que sustente el proceso de contratación hasta la adjudicación del estudio de consultaría del proyecto "Estudio de Identificación Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija "proporcionada por la dirección de seguimiento y monitoreo de proyectos-D.S.M.O.P



1.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

Nuestro objetivo del examen es emitir una opinión independiente respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables como también las obligaciones contractuales que se generó en el proceso de servicio de consultaría, como los siguientes:

- Evaluar el inicio del proceso atreves de la solicitud, del estudio de consultoría que se encuentre debidamente programado y presupuestado.
- Constatar la designación del R.P.A. para la gestión sujeto a examen y así mismo la comisión de calificación de dicho estudio.
- Verificar que el estudio de consultoría se encuentre incluido en el P.A.C. haya sido publicado y se encuentre inscrito en el S.I.C.O.E.S.
- Evaluar todo el proceso de contratación considerando lo siguiente:

 Proponentes, garantías, proceso de calificación, documentación sustento, posibles impugnaciones y adjudicación correspondiente.

1.4. ALCANCE

Nuestro trabajo efectuara de acuerdo a las normas abarcando una cobertura del 100% de la muestra, es decir realizaremos un trabajo a detalle correspondiente a la gestión 2012 para el estudio de consultoría del proyecto "Estudio de identificación, implementación de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes en la ciudad de Tarija".



1.5. RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INFORME

Producto del examen realizado al proyecto "Estudio de Identificación, Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes en la Ciudad de Tarija" emitiremos:

- No se emitirá un informe con indicios de responsabilidad por la función pública debido a que es un examen eminentemente académico motivo por el cual no contamos con el apoyo técnico-legal. En caso de existir indicios aremos conocer a la unidad de auditoría interna para que profundicen el examen.
- Un informe de control interno sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otros Normas aplicables al proceso de contratación del proyecto.
- No emitiremos un informe adicional debido a que el informe de control interno incluirá el pronunciamiento respecto a los objetivos y alcance de la auditoria.

1.6. ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	TIEMPO DIAS HABILES
Relevamiento de Información	05/09/2013	09/09/2013	04
Memorándum de Planificación	10/09/2013	27/09/2013	17
Ejecución del Trabajo de Campo	28/09/2013	15/11/2013	48
Comunicación de Resultados	16/11/2013	22/11/2013	06
TOTAL			75



1.7. METODOLOGIA

Para logra los objetivos de nuestra Auditoria las técnicas y procedimientos a utilizar para la obtención de la evidencia consistirá en :

1. Relevamiento de Información:

Procedimientos:

Con el fin de contar con información útil para efectuar la auditoria especial y diseñar el memorándum de planificación de auditoría, procedemos a los siguientes medios: entrevistas, recopilación de documentación, información informática (página web)

Trabajo a Realiza:

Se recopilara información relacionada con los antecedentes sobre la creación, funciones, estructura organizativa y las operaciones que ejecuta, para conocer los objetivos metas y lineamientos de manera que permita la evaluación del sistema de control interno y las operaciones al proceso de contratación del proyecto, toda esta documentación será utilizada como P.P.E.

2. Planificación:

Procedimiento:

El supervisor previa evaluación de la información relevada procederá con trabajo de gabinete elaborando el memorándum de planificación anual y el resto del grupo de auditoría continuara aplicando los procedimientos del relevamiento de información y documentos faltante.



■ Trabajo a Realizar: En esta etapa de planificación de acuerdo a la información recopilada, a través de la elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoria y nos permita diseñar el programa de trabajo.

3. Ejecución del Trabajo de :

Procedimientos:

Procederá a ejecutar y aplicar trabajo de campo cada uno de los procedimientos del programa de auditoría hasta el logro de los objetivos del examen.

Trabajo a realizar:

Una vez realizado el programa de auditoría, a la medida de cada componente aprobado por el equipo de auditores, se aplicar cada uno de los procedimientos elaborados en el programa de auditoría donde obtendremos evidencia de auditoría suficiente, competente y pertinente que nos sirvan de prueba para emitir una opinión independiente.

4. Comunicación De Resultados:

Procedimientos

Se procederá a solicitar de entrevista con la finalidad de exponer el contenido del informe, así mismo plasmar los resultados de exposición en un acta, previa aceptación contenido en el informe entregado atreves de nota de un informe final .



🕨 Trabajo a realizar

Se realizara una exposición y debate sobre el análisis efectuado con criterio objetivo, demostrando las limitaciones y deficiencias que surjan del análisis de la información a través de un informe con recomendaciones o soluciones prácticas al sistema de control interno y lograr la aceptación del contenido integro del informe.

1.8. NORMAS LEGALES APLICABLES AL EXAMEN

- ✓ R.S.N°216779 Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación.
- ✓ R.S. N° 216768 Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Publica
- ✓ R.S. N° 217055 del 20 de mayo 1997 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa
- ✓ R.S. N°22558 del 1 d diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto
- ✓ R.S. N°222957 del 4 de marzo del 2005 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada
- ✓ Decreto supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones
 R.S. N° 225557 del 1/12/05.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal D.S. 26115 de 21/03/2001.
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Control Gubernamental.



- ✓ Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990.
- ✓ Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N°031 del 19 de julio del 2003
- ✓ Normas de auditoría gubernamental (N.A.G. 250) Normas de Auditoria Especial.
- ✓ Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (N.A.G.A.S.)

2.- INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCION Y SUS RIEGOS INHERENTES

2.1. Marco legal

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Base Legal de Creación

La Constitución Política del Estado promulgado el 7 de febrero de 2009,

establece en el Capítulo Segundo, Art. 277 que "El Gobierno Autónomo Departamental está Constituido por una Asamblea Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo".

La estructura dentro de la Autonomía departamental está constituida por la Gobernación, conformado por el Gobernador y la Asamblea Departamental.

La Ley Nº 017 del 24 de mayo de 2010, en el Capítulo I, artículo 6 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, asimismo la mencionada Ley establece en el Capítulo II, artículo 7 la estructura Organizacional y Administrativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales.



La misma Ley en su artículo 13 establece la Transferencia de Derechos y Obligaciones de la ex Prefecturas Departamentales a los Gobiernos Autónomos Departamentales.

2.2 Naturaleza de la entidad

Misión de la Entidad

La misión de la entidad es la de promover el desarrollo armónico departamental en el marco de la constitución Política del Estado, los objetivos, políticas y estrategias de Desarrollo Nacional, representando los intereses y aspiraciones de la región para lograr mejores condiciones de vida para sus habitantes, a través de formulación de planes, programas y proyectos de inversión.

Actividad Principal

El Gobierno Autónomo del departamento de Tarija, tiene las siguientes competencias en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, y son:

Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción Administración de sus recursos por regalías en el marco del presupuesto General de la Nación, los que serán transferidos Automáticamente al Tesoro Departamental.

- Planificación del desarrollo departamental en concordancia con la planificación nacional
- Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental



Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en el marco del plan departamental de desarrollo y de acuerdo a las normas del sistema Nacional de Inversión Pública y el régimen económico y financiero de la presente Ley en las Áreas de:

Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos secundarios y aquellos concurrentes con los gobiernos Municipales para electrificación rural.

Infraestructura de riego y apoyo a la producción.

Investigación y extensión técnico-científica.

Conservación y preservación del medio ambiente.

Promoción del turismo

Programas de asistencia social.

Programas de fortalecimiento Municipal otros concurrentes con los gobiernos Municipales.

Coadyuvar a la seguridad ciudadana departamental

Construcción y mantenimiento de carreteras

Elaborar el presupuesto departamental de conformidad a las normas del sistema Nacional de Presupuesto y remitirlo a la Asamblea Departamental para su consideración y posterior remisión a nivel Nacional para el cumplimiento de las normas constitucionales.

Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Otorgar personería jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el Departamento

Otorgar personería jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en con validez en todo el territorio nacional o en el Departamento.



Objetivos Estratégicos de la Entidad

Lograr integración vial del departamento al sistema de transporte nacional e internacional.

Dotar de infraestructura productiva de riego, energía eléctrica y apoya la producción para incrementar la competitividad departamental.

Mejorar las condiciones de vida de la población, en particular de aquellas en condiciones de pobreza, creando igualdad de oportunidades para acceder a los servicios de salud, educación y servicios básicos.

Utilizar de forma sostenible los recursos naturales y preservar el medio ambiente.

Mejorar el proceso de gestión de Gobernación Departamental, en el marco de la normativa vigente.

Sistema de gestión y apoyo a proyectos (DSMOP-SIGAP)

Marco legal

Mediante resolución prefectural N°037/2009 se dicto implementar a todas la unidades operativas el sistema de gestión y apoyo a proyectos – S.I.G.A.P.

resolución prefectural 158/2009 se estable como requisito documentales para el pago de anticipos, planillas de avance y planilla de cierre.

Instructivo n 016/2011 instruye a todas la unidades ejecutoras aplicar las resoluciones anteriores.





NATURALEZA DE LA ENTIDAD

MISION

El sistema de gestión y apoyo a proyectos tiene la misión de generar información eficiente, eficaz y oportuna sobre la ejecución de proyectos y de que todas las unidades operativas del gobierno de Tarija lo aplique

VISION

La visión del sistema de gestión y apoyo de proyectos (SIGAP) es la de mejorar el desempeño de cada gestión institucional en la ejecución física y financiera de los proyectos y de inversión y de transparentar la ejecución de proyectos y obras hasta su conclusión.

2.3 FUENTE DE RECURSOS

Para la gestión 2012 se pudo recabar información de los presupuestos de ingresos y gastos de las memorias anuales de la gobernación que será detallado a continuación:

Presupuesto Inicial de Ingresos

Mediante Ley N° 211 de fecha 23/12/2011 el Honorable Congreso Nacional Aprueba el Presupuesto General del Estado (Ley Financial), para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 dentro del cual está consolidado el presupuesto institucional de la Gobernación del Departamento de Tarija por un importe total de **Bs. 3.011.812.999.-** (Tres Mil Once Millones Ochocientos Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos).



Este presupuesto institucional está compuesto en una proporción mayor por recursos de la renta petrolera donde: las Regalías representan el 59% del presupuesto total y que asciende a **Bs. 1.765.665.562.-** luego se tiene a las Transferencias Corrientes por Coparticipación Tributaria conformado por: Impuestos Directo a los Hidrocarburos (IDH) con el 5,2%, que asciende a **Bs. 156.598.485.-** y el Impuesto Especial de los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) con una participación del 1% y que asciende a **Bs. 30.099.612.-** con Respecto al presupuesto total.

Por otro lado, se tiene las Transferencias del TGN para Subsidios y/o Subvenciones

con el 4%, que asciende a **Bs. 118.561.054.-** destinado a Salud y

Educación. Su registro en el presupuesto de la Gobernación es solamente

Contable, lo que vale decir, que no afecta el presupuesto de ingresos y gastos

de la Gobernación ni mucho menos se puede disponer para otras actividades

cuando se realizan modificaciones al presupuesto de la entidad; luego se tiene

las Donaciones de Capital del Gobierno de Holanda que asciende a **Bs. 21.426.346.-** también se tiene los Recursos Propios que genera la Gobernación

por la venta de bienes y servicios, cuentas por cobrar, etc., que asciende

a **Bs. 20.560.371.-.** Finalmente Saldo Caja y Bancos con una participación del

30% que asciende a **Bs. 898.901.569.-** (Ver Cuadro Na 4.1 y Gráfico Na 4.1).

Es importante aclarar que los recursos en Caja y Banco son estimaciones que

se realizan antes de comenzar la siguiente gestión, es decir, cuánto se estima



que pueda quedar en Caja y Banco al 31 de diciembre, para adicionar esos recursos estimados en la formulación del presupuesto de la siguientes gestió

4.2.1. Presupuesto Inicial y Vigente de Gastos

Por principio de equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, el presupuesto inicial de gasto aprobado con Ley Financial de la Gobernación del Departamento de Tarija, es de **Bs. 3.011.812.999.-** constituido por Proyectos de Inversión Pública, Programas No Recurrentes, Transferencia a Municipios, Transferencias y Participaciones de Capital, Servicio de la Deuda, Gasto Corriente y Gasto en Salud y Educación; que básicamente son financiados con transferencias del TGN.

PRESUPUESTO INICIAL DE RECURSOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO GESTION 2013

FUENTE	PROGRAMADO INICIAL	% DE PART.
REGALIAS	1.765.665.562	59%
T.G.N.	118.561.054	4%
I.D.H.	156.598.485	5%
I.F.H.D.	30.099.612	1%
DONACIONES	21.426.346	1%
OTROS INGRESOS	20.560.371	1%
DISM.CAJA Y BANCO	898.901.569	30%
TOTAL	3.011.812.999	100%



PRESUPUESTO INICIAL Y VIGENTE DE GASTOS DE LA GOBERANCION DE TARIJA GESTION 2012

(Al 31 de diciembre de 2012 en Bolivianos)

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	% DE PART.
INVERCION PUBLICA	1.465.518.785,00	2.089.953.123,00	46%
A.1.Strias. Dir. Serv. Unidades	422.130.287,00	674.974.929,00	15%
A.2.Ejecutivo Seccionales	1.043.388.498,00	1.414.988.194,00	31%
PROGRAMAS	325.504.271,00	429.046.490,90	9%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	700.757.954,00	1.153.299.845,00	25%
C.1.Transf. a Municipios	503.035.175,36	394.864.022,00	11%
c.2.Transf. Corrientes	64.179.452,00	99.395.638,00	2%
C.3. Transf. De Capital	550.869.043,64	241.714.476,00	12%
PREVICIONES	44.480.421,00	291.483.971,23	6%
SERVICIO DE LA DEUDA	51.003.935,00	50.469.135,00	1%
GASTO CORRIENTE	425.082.037,00	514.019.801,00	11%
F.1.Adm.Central	173.305.320,00	231.464.558,00	5%
F.2.Unidades Desconcentradas	133.215.663,00	145.009.718,00	3%
f.3.Trasf. Del T.G.N.	137.545.925,00	118.561.054,00	3%
TOTAL GENERAL	3.011.812.999,00	4.528.807.156,13	100%

COMPROBANTES:

Durante la gestión 2012 se elaboraron los comprobantes para la gobernación que serán detallados a continuación:

N ^a	DETALLE	CANTIDAD
1	Ingreso	1500
2	Egreso	3000
3	Diario	500
	TOTAL	5000

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RECURSOS HUMANOS

La estructura organizativa vigente del gobierno departamental de Tarija fue aprobado mediante decreto departamental n°010/2011 del 08 de abril del 2011, quedando conformado de la siguiente manera:

Descripción de los Niveles Organizacionales.

- Nivel Superior está integrado por la siguiente instancia:
- Gobernador.
- Nivel de Asesoramiento y Apoyo comprende las siguientes instancias:
- Dirección Departamental de Relaciones y Cooperación Internacional
- Dirección General de Despacho del Gobernador, que tiene autoridad lineal sobre la Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas y la Dirección de



Comunicación e Información Pública, la cuales funcionalmente dependen del Gobernador.

- Cuerpo de Asesores
- Despacho Social
- Representaciones en el interior del País.

El conjunto de estas áreas organizacionales es el responsable de la imagen institucional de la Gobernación, la comunicación formal interna y externa, el relacionamiento con los actores sociales del departamento, asistencia técnica especializada dentro de la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión pública. Gestiona las actividades protocolares, de relaciones públicas y comunicación. Su ámbito de acción no es exclusivo para el nivel superior, la asistencia es para la totalidad de las instancias que conforman la Gobernación.

- Nivel de Control el cual está constituido por:
- Dirección Departamental de Auditoría Interna
- Dirección Departamental de Transparencia

Este nivel es el responsable de la aplicación del sistema de control interno gubernamental, cuya normativa se encuentra dentro de sus disposiciones legales especiales.

Se estructura un área organizacional responsable de la aplicación de las políticas para una gestión transparente como propósito de seguimiento a las acciones administrativas, observando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y cumplimiento de los principios de la Ética Pública.



- Nivel Ejecutivo Estratégico.

Corresponde al nivel estratégico central las Secretarías Departamentales que constituyen el máximo nivel ejecutivo sectorial de la Gobernación y que a su vez se constituyen en cabeza de sector de los Servicios, Programas, Proyectos y/o Actividades que constituyen el nivel operativo desconcentrado. El nivel ejecutivo estratégico de la Gobernación está constituido por:

- Secretaría Departamental de Justicia y Seguridad
- Secretaria Departamental de Coordinación Gubernamental
- Secretaria Ejecutiva Departamental
- Secretaria Departamental Planificación e Inversión
- Secretaria Departamental de Hacienda
- Secretaria Departamental de Desarrollo Comunitario Campesino y Economía Plural
- Secretaria Departamental de Hidrocarburos, Minería y Energía
- Secretaria Departamental de Medio Ambiente y Agua
- Secretaría Departamental de Obras Públicas
- Secretaría Departamental de Desarrollo Social
- Secretaría Departamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural.

Cada Secretaria Departamental tiene una estructura interna integrada por: Direcciones, Unidades y Áreas funcionales Las instancias técnicas de cada Secretaria Departamental se ordenarán en equipos de trabajo, aplicándose un área funcional como el menor nivel de apertura. Estos equipos técnicos de trabajo de las Secretarías Departamentales tienen presencia dentro de los Niveles Desconcentrados y Territoriales como instancias normativas y de



coordinación, facilitando las tareas técnicas y operativas de su marco competencial.

- Nivel Operativo Desconcentrado

Corresponden al nivel operativo desconcentrado los Servicios Departamentales, Programas, Proyectos, Unidades y Actividades que constituyen áreas operativas ejecutoras, tienen presupuesto propio, están constituidas mediante normativa especial (Decretos, Resoluciones), se constituyen en forma transitoria y su

dependencia es lineo – funcional de una Secretaria Departamental o de un Ejecutivo Seccional de Desarrollo. La Gobernación podrá aplicar políticas de desconcentración técnica y operativa con el propósito de mejor la ejecución de las políticas sectoriales.

- Nivel Descentralizado

Este nivel está conformado por las áreas organizacionales con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía orgánica y técnica. Se considera además las áreas organizacionales donde la Gobernación tiene participación compartida para la definición de objetivos y metas de gestión. Se ordenan estructuralmente de conformidad a las especialidades de las Secretarias Departamentales, por lo que estas se constituyen en su inmediato nivel de coordinación con autoridad lineo – funcional dentro de la aplicación de las políticas sectoriales.

- Nivel Ejecutivo Territorial

El nivel ejecutivo territorial está formado por los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, quienes a su vez están a cargo de las Unidades Seccionales de Desarrollo, cuya competencia jurisdiccional es el territorio que conforma un municipio. Se constituye como espacio de planificación y gestión, así como articulador de los procesos de planificación participativa del área jurisdiccional de su competencia. Su diseño organizacional se ajusta de conformidad

a los procedimientos establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Gobernación del Departamento de Tarija

Recursos Humanos:

La auditoria para mayor profundización analizaremos la relación del personal con el organigrama si estos coinciden en su cantidad de funcionarios de la entidad.

N°	PERSONAL	CANTIDAD
1	PERSONAL PERMANENTE	1742
2	PERSONAL TRANSITORIO	550
3	PERSONAL EVENTUAL	250
	TOTAL	2542



ORGANIGRAMA GOBER



3.- AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION

El Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA permite analizar la consistencia de su base de datos, comparando información producida y

registrada en los diferentes módulos financieros del sistema, en este sentido el módulo de Contabilidad del SIGMA cuenta con reportes específicos, que permiten establecer criterios de comparación con el Módulo de Ejecución Presupuestaria y con el Módulo de Tesorería, para identificar y corregir las inconsistencias existentes, de tal manera que los registros reportados por cada módulo estén integralmente afectando a los restantes módulos del área financiero

El SIGMA como instrumento de la administración pública, es un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos técnicos, herramientas informáticas, otros medios y/o recursos y, organismos, que intervienen en la planificación, gestión y control de fondos públicos. Integra los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, compras y contrataciones y, administración de personal, que operan en una plataforma informática actualizada y produce información en tiempo real.

Constituye en un sistema de gestión, orientado a reemplazar el flujo de papeles por el flujo de información computarizada, permitiendo:

- Generar registros simultáneos, diseñados bajo la concepción de bases de datos relacionales, a partir de una única carga de datos y producir múltiples combinaciones de información presupuestaria, económica, contable, de gestión, de inversión, etc., en distintos formatos;
- Relacionar la gestión con el registro permitiendo efectuarla en forma simultánea (tiempo real);



- O Utiliza la operatoria de la Cuenta Única del Tesoro, para optimizar la administración de los recursos y de este modo, los proveedores o beneficiarios que contratan con el Estado recibirán sus pagos directamente en su cuenta de cualquier Banco Comercial, significando esto un verdadero proceso de reingeniería en la Administración Pública.
- O Poner en práctica los Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada, facilitando la generación de información financiera y no financiera cumpliendo las cualidades de integridad, claridad aplicabilidad, materialidad, confiabilidad, manifestación fidedigna, comparabilidad, y oportunidad;
- O Identificar a los servidores públicos responsables de cada paso dentro de los ciclos transaccionales en función a la asignación de funciones y niveles de responsabilidad de los usuarios mediante la determinación de roles específicos que deben cumplir;
- O Utilizar la firma electrónica para la autorización de transacciones,
- O Incorporar e integrar los procesos de administración de bienes y servicios y de personal.
- Estandarización de hardware en las entidades del sector público para una adecuada conexión a servidores principales mediante cableado de fibra óptica.

SISTEMA S.I.G.A.P.

El sistema computarizado SIGAP sistema de gestión y apoyo a proyectos del cual se opera a través de internet con funcionamiento en línea registrada de información en tiempo real.

Dicho sistema cuenta con un registro único de actividades y cantidades en el presupuesto referencial apoyando en la elaboración del formulario de propuestas del documento base de contratación, registrado las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en el DBC y los precios del oferente adjudicado con los que el SIGAP calcula el presupuesto adjudicado.



Además registra el contrato selecciona de una lista desplegable la norma aplicada a la modalidad de contratación, marca si en los documentos de garantía han sido o no presentados ofreciendo información el línea del estado de la planilla, plazo vigente, estado de las modificaciones contractuales , plazo, multas y estado de garantías.

Con lo que facilita el seguimiento y monitoreo de proyectos proporcionando información única y en tiempo real para una toma oportuna de decisiones planificando avance mensuales y su posterior verificación de dichos avances.

SISTEMA SIGEP

El sistema para la gestión de proyectos SIGEP es una aplicación web que apoya el seguimiento y control de proyectos administrativos, docencia ,investigación y extensión , permite de manera ágil conocer el estado de un proyecto.

OBJETIVOS DE S.I.G.E.P.

Registrar información en temas de organización institucional

Almacenar información relacionada con el personal al servicio del estado

Consolidar la información que sirva de soporte para formulación de políticas y toma de decisiones facilitar a las entidades los procesos de organización institucional y recursos humanos.

Facilitar el seguimiento y evaluación de la gestión publica

Garantizar el control social y proporcionar a los ciudadanos información sobre la gestión pública.

4. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control define al conjunto de circunstancias que enmarcan el accionar de una entidad desde la perspectiva del control interno y que son, por lo tanto, determinantes de las conductas y los procedimientos organizacionales.



Entre los principales factores del ambiente de control, se encuentran:

4.1 Filosofía de la dirección.

Entre las comprobaciones positivas se encuentran la existencia de políticas administrativas y operativas definidas, como también, de la aplicación de controles periódicos por parte de la dirección y la implantación de comités para el tratamiento de temas significativos de gestión. Para la identificación de riesgos y la difusión del manual de organización y funciones; como también, la falta de independencia de la unidad de auditoría interna, la falta de compromiso de los funcionarios respecto del control interno y la imagen que trasciende de la dirección hacia sus dependientes.

4.2 Integridad y valores éticos

La integridad y valores éticos son el producto de las normas éticas y conductuales de la entidad y la forma en que se comunican y se refuerzan en la práctica. Incluyen las acciones de la administración para eliminar y reducir iniciativas o tentaciones que podrían evitar al personal participar en actos deshonestos, ilegales o anti éticos. También incluye la comunicación de los valores de la entidad y normas conductuales al personal a través de declaraciones de políticas y códigos de conducta.

4.3 Competencia profesional

La competencia es el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir las tareas que definen el trabajo individual. El compromiso con la competencia incluye la consideración por parte de la administración de los niveles de competencia para trabajos específicos y la forma en que estos niveles se traducen en requisitos de habilidades y conocimientos.



4.4. Atmósfera de confianza

Es la relación de confianza mutua que se genera y fomenta en la entidad mediante la difusión de la información necesaria, la delegación de funciones, la adecuada comunicación y las técnicas de trabajo participativo y cooperativo que contribuyen al fortalecimiento del ambiente de control. Esta atmósfera de confianza debe ser generada precisamente por la MAE e irradiada a toda la entidad.

La adecuada comunicación consiste en difundir en toda la organización la información necesaria para el eficaz y eficiente desempeño del personal; esto requiere a su vez la existencia de líneas abiertas para la comunicación, la predisposición y capacidad de análisis de la dirección superior para recibir y procesar información que se genera y transmite en forma multidireccional (ascendente, descendente y transversal).

Para generar y mantener una atmósfera de confianza mutua es necesario que la entidad considere e implante los siguientes aspectos:

- ✓ Eliminar barreras comunicacionales.
- ✓ Evitar las falsas promesas y reconocer los esfuerzos.
- ✓ Incentivar la participación y el compromiso de todos los niveles Organizativos.

4.5 Administración Estratégica

Porque la Planificación Estratégica es una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, en torno al que hacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro las organizaciones e instituciones, para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr el máximo de eficiencia y calidad de sus prestaciones.



La planificación estratégica debe ser entendida como un proceso participativo, que no va a resolver todas las incertidumbres, pero que permitirá trazar una línea de propósitos para actuar en consecuencia. El diseño de una planificación estratégica está referido principalmente a la capacidad de observación y anticipación frente a desafíos y oportunidades que se generan, tanto de las condiciones externas a una organización, como de su realidad interna. Como ambas fuentes de cambio son dinámicas, este proceso es también dinámico.

Planificar es prever y decidir hoy las acciones que nos pueden llevar desde el presente hasta un futuro deseable. No se trata de hacer predicciones acerca del futuro sino de tomar las decisiones pertinentes para que ese futuro ocurra.

El proceso de planificación así entendido, debe comprometer a la mayoría de los miembros de una organización, ya que su legitimidad y el grado de adhesión que concite en el conjunto de los actores dependerán en gran medida del nivel de participación con que se implemente.

En ningún caso es un recetario, ni constituye la solución a todos los problemas o preocupaciones de una institución. Sin embargo podemos describir el proceso de planificación estratégica como el desarrollo de una visión para el futuro de la organización.

Asignación de autoridades y responsables tienen la obligación de controlar y ver de una forma estratégica para el éxito de competitividad donde la empresa se basa a un monopolio natural, en ambiente de la empresa vemos

Que las estrategias no están definidas no cuenta con un control adecuado n estratégico puesto que la empresa no está sujeta a los reglamentos de control interno donde los controles de todo el personal no calificado



4.5. Sistema Organizativo

La estructura organizativa de la entidad define las líneas de responsabilidad y autoridad que existen. Al entender la estructura organizativa del cliente, el auditor aprende los elementos administrativos y funcionales de la empresa y perciben como se llevan a cabo las políticas y procedimientos relacionados con el control.

4.6 Asignación de Autoridad y Responsabilidad.

Además de los aspectos informales de la comunicación ya mencionados, también son importantes los métodos formales de comunicación sobre la autoridad y responsabilidad y asuntos similares relacionados con el control. Estos podrían incluir tales como memorandos de la alta administración sobre la importancia del control y asuntos relacionados con el control, planes formales organizativos y operativos y descripciones de puestos de los empleados y políticas relacionados.

4.7 Políticas de Administración de Personal

El aspecto más importante de cualquier estructura de control interno es el personal. Si los empleados son competentes y confiables, es posible carecer de algunos controles y de cualquier manera se tendrán estados financieros confiables. La gente honesta y eficiente es capaz, y se desempeña a un nivel aun cuando existan pocos controles que los apoyen. Aun cuando existan muchos controles, la gente incompetente y deshonesta reduce a escombros el sistema .Aunque el personal puede ser competente y confiable, la gente tiene algunas desventajas innatas. Pueden por ejemplo, aburrirse o estar insatisfechos, sus problemas personales afectan desempeño y cambian sus metas.



Debido a la importancia del personal competente y confiable para tener un control eficaz, los métodos mediante los cuales se contrata, evalúa, capacita, promueve y compensa a las personas son una persona importante de estructura de control interno

4.8. Auditoría Interna y Comités de Control

Se verificará que la Unidad de Auditoría Interna (UAI), cuente con profesionales especializados, inteligentes, capaces e íntegros que puedan llevar adelante un control efectivo y eficaz de las operaciones, actividades que realiza la entidad y poder brindar información oportuna, confiable e integra para una adecuada toma de decisiones por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Los aspectos a evaluar pueden ser los siguientes:

- ✓ Separación de tareas y funciones.
- ✓ Autorización de transacciones y actividades.
- ✓ Documentos y registros apropiados.
- ✓ Dispositivos de seguridad.
- ✓ Mecanismos de validación.

El Directorio o el Comité de Auditoría a través de sus funciones de vigilancia, establece controles sobre la alta gerencia o dirección para determinar si su actuación colabora o no para alcanzar los objetivos organizacionales fijados. Esta supervisión intenta detectar y evitar desviaciones para alcanzar dichos objetivos. La Dirección sabe que existe un organismo que evalúa su actuar

Así como la Dirección es responsable por el Sistema de Control Interno de la entidad, el Comité de Auditoría es responsable de que ésta no eluda al mismo.

desalentando a que viole los controles internos establecidos.



Esto crea mejores condiciones para lograr con razonable seguridad la consecución de los objetivos relacionados con la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

El Comité de Auditoría vigilará permanentemente si se están alcanzando los objetivos que el Directorio fijó, y de lo contrario tomará medidas correctivas. También evaluará si los recursos utilizados fueron los necesarios

La labor del Comité de Auditoría o Directorio permite controlar el uso de los recursos, evitando los gastos abusivos de la dirección, por ejemplo en viáticos, viajes y gastos de representación.

La composición del Directorio y del Comité de Auditoría y la forma en que sus integrantes llevan a cabo el control del proceso de formulación de Estados Contables, es fundamental en el Ambiente de Control.

Un consejo directivo eficaz es independiente de la administración y sus miembros están involucrados y analizan cuidadosamente las actividades de la administración

* Por la existencia de limitación de información por parte de la entidad no se pudo evaluar el ambiente de control por lo que detallamos únicamente conceptos teóricos.

*Ver organigrama auditoria interna LP-21



LP-30



5.RIESGOS DE AUDITORIA

5.1.Riesgo Inherente

Al desarrollar el plan global de auditoría, el auditor debería evaluar el riesgo inherente a nivel de estado financiero. Al desarrollar el programa de auditoría, el Auditor debería relacionar dicha evaluación a nivel de aseveración de saldos de cuenta y clases de transacciones de importancia relativa, o asumir que el riesgo inherente es alto para la aseveración.

El riesgo inherente se define en las obras especializadas como la susceptibilidad del saldo de una cuenta o de un tipo de operación a errores que podrían ser importantes, sea en forma individual o al sumarse a posibles errores existentes en otros saldos o tipos de cuenta, sin tener en cuenta los efectos de los controles internos correspondientes.

Las presentaciones erróneas en los estados financieros pueden ser causadas por una condición (denominada en este libro "condición de riesgo inherente ") que existe a un nivel macroeconómico de la industria o de la empresa, o por alguna característica del saldo de una cuenta o de un tipo de operación (denominada en este libro "característica de riesgo inherente ")

5.2 Riesgo de Control

Después de obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, el auditor debería hacer una evaluación preliminar del riesgo de control, al nivel de aseveración, para cada saldo de cuenta o clase de transacciones, de importancia relativa.

La evaluación preliminar del riesgo de control para una aseveración del estado financiero debería ser alta a menos que el auditor:



- Pueda identificar controles internos relevantes a la aseveración que sea probable que prevengan o detecten y corrijan una representación errónea de importancia relativa; y
- planee desempeñar pruebas de control para soportar la evaluación.

Es probable que en el proceso contable existan errores no detectados por insuficiencia o falla de sistema de control interno. Ningún sistema viable de control interno puede ser tan eficaz que elimine totalmente el riesgo que se reflejen errores en los estados financieros. Hay siempre algún riesgo en todo sistema de control interno. Los sistemas eficaces entrañan poco riesgo es relativamente más alto.

Si existen controles de las operaciones de los saldos, y si el auditor tiene la intención de confiar en sus controles, serán sometidos a pruebas de cumplimiento. Si estas pruebas revelan que no se han producido desviaciones de los procedimientos prescritos, entonces podrá sacar conclusiones acerca del riesgo que se produzcan errores, pero no acerca de los niveles de riesgo inherente y riesgo de control por separado. Esto se debe a que el auditor no puede o no se ocupa de determinar si la ausencia de errores fue el resultado de corrección de las operaciones que entraron al sistema o hubo errores que encontraron a sistema pero fueron detectados y corregidos por el funcionamiento adecuados de los controles contables.

Además algunas operaciones y saldos no están sujetos (intencionalmente o no) al sistema y procedimiento de control. Por ejemplo pueda que no existan controles de los controles incentivos especiales para los administradores ni de las operaciones desusadas. Además, la anulación de los controles por la gerencia es siempre posible. En el caso de las operaciones y cuentas no sujetas a los controles contables internos o que están sujetas a controles en los cuales el auditor no tiene la intención de confiar.



5.3 Riesgo de Detección

El nivel de riesgo de detección se relaciona directamente con los procedimientos sustantivos del auditor. La evaluación del auditor del riesgo de control, junto con la evaluación del riesgo inherente, influye en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos que deben desarrollarse para reducir el riesgo de detección, y por tanto el riesgo de auditoría, a un nivel aceptablemente bajo. Algún riesgo de detección estaría siempre presente aún si un auditor examinara 100 por ciento del saldo de una cuenta o clase de transacciones porque, por ejemplo, la mayor parte de la evidencia de auditoría es persuasiva y no concluyente.

Es la combinación de las posibilidades de que ni los procedimientos de revisión analítica, ni las pruebas detalladas de sustancia de las operaciones y los saldos de las cuentas, reduzcan los errores no detectados a una cantidad que en conjunto carezca de importancia

Como los procedimientos de revisión analítica y las pruebas detalladas de sustancia se complementan recíprocamente la seguridad deriva de uno reduce proporcionalmente la seguridad que se exige de la otra para limitar el riesgo asociados en ellos son multiplicativos, como lo ilustra el ejemplo siguiente.

Como ejercicio conceptual (recordando que no se puede tratar de asignar valores específicos a los diversos factores de riesgo), se supondrá que un auditor no hace pruebas de sustancia de los detalles ni aplica procedimiento de revisión analítica. Si hay un error en los estados financieros, hay un 100% de probabilidad de que no sea detectado (el riesgo de detección es del 100%,); en cambio. Si se hacen pruebas detalladas de sustancia y se aplican procedimientos de revisión analítica y hay un 40% de riesgo de que los procedimientos de revisión analítica no detecten los errores importantes acumulados y un 20% de riesgo de que las pruebas de sustancia no los detecten el error es 40% del 20%; 8%. Para un error contenido en los estados financieros no sea detectado por



el auditor, es necesario que tanto las pruebas detalladlas de sustancia como de procedimiento de revisión analítica no puedan detectarlos.

* Por la existencia de limitación de información por parte de la entidad no se pudo evaluar los riesgos de auditoria por lo que detallamos únicamente conceptos teóricos.

6. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO

Esperamos no tener ninguna limitación y restricción en el acceso a la información necesaria para ejecutar el examen así mismo que no exista injerencia política de manera que nos permita opinar con total independencia normativo jurídico administrativo.

7. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Por tratarse de un trabajo estrictamente académico de graduación y de una etapa especifica de contratación .la evaluación se efectuara la 100% de la muestra es decir a detalle.

8. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y /O FIRMAS DE AUDITORIA EXTERNA

• Informe de auditoría Nª 02/2013 correspondiente a los aspectos administrativos y contables emergentes de la auditoria de confiabilidad de los registros contables y estados financieros consolidados del gobierno autónomo de departamento de Tarija .



- Primer seguimiento a la implantación de recomendaciones
 del informe de auditoría Nº 03/2011, Informe sobre aspectos administrativos y contables emergentes de la auditoria de confiabilidad de los registros y estados financieros por los periodos del 01/01/10 al 30/05/10 y del31/05/10 al 31/12/10.
- Informe de Auditoría N° 02/2013 correspondiente a los Aspectos
 Administrativos y Contables emergentes de la Auditoría de
 Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros
 Consolidados del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija,
 por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de
 2012.
 - El informe de Auditoría Interna N° 05/2010 (C1) correspondiente al examen de la Auditoria Operacional sobre la eficacia en el cumplimiento de metas establecidas en los programas y proyectos de Inversión ejecutados con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, ejecutada en cumplimiento al POA de la gestión 2011 reformulado.

9. APOYO DE ESPECIALISTAS

La auditoría a realizarse no necesitara de apoyo de especialista por tratarse de una actividad académica. (Técnico-Legal)



10.ADMINISTRACION DEL TRABAJO

10.1 PERSONAL Y TIEMPO PRESUPUESTADO

Nº	Nombres	Cargo	Relev.	Planif.	Ejej.	Com.	Total Ho	oras	
			de Infor.	M.P.A.		Result.	Presup	Ejec	Dif.
1	Bernabél	Supervisor	1	3	10	1	15	15	0
	Quiñones lozano								
2	Adriana	Supervisor	8	36	44	4	92	90	2
	Ruiz Peralta								
3	Patricia	Auditora	8	36	44	5	93	90	3
	Cadena Gareca								
4	Selvy	Auditora	8	36	40	7	91	90	1
	Nieves Alcoba								
	TOTAL						291	285	6

10.2 LEGAJOS

LEGAJO PERMANENTE.- Incluye información de utilidad permanente y que será consultada como base de información para la planificación de futuras auditorias, es decir, es aquella respecto a la constitución, organización, operaciones y planes de una entidad, que por su naturaleza continua, no corresponde necesariamente a un solo periodo de operaciones. Se deberá revisar y actualizar periódicamente.

ESTRUCTURA:

- Legislación vinculada a la entidad
- Relaciones de tuición y vinculación
- Estructura organizativa
- Contratos con vigencia mayor a un año



- Registro de propiedad de inmuebles y de vehículo
- Normativa para la ejecución de las operaciones

LEGAJO CORRIENTE.- La finalidad del Legajo Corriente es agrupar los Papeles de Trabajo de carácter corriente, es decir, aquella información contable y de gestión que esta vinculada con la auditoria, tanto la relacionada con aspectos financieros cuanto la referida al cumplimiento de las metas y resultados previstos y los criterios de Auditoria.

La gerencia actuante encargada de la Auditoria será la responsable durante la Auditoria de la custodia y guarda física del Legajo Corriente. El Legajo Corriente se dividirá en diferentes secciones las cuales se clasificaran por fase de la Auditoria, dentro de ellas por áreas/proceso crítico a auditar y dentro de ellas por hallazgo.

ESTRUCTURA:

- Conclusión
- Planilla de puntos débiles
- Planilla de deficiencias
- Programa de trabajo
- Planilla de respaldo a respuestas
- Anexos PPE

LEGAJO DE PROGRAMACIÓN.- El Legajo de Programación estará compuesto por el Memorándum de Planificación de Auditoria referida al cumplimiento de las metas y resultados previstos de Auditoria.



ESTRUCTURA:

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- Naturaleza
- Objeto
- Objetivos Específicos
- Alcance
- Principales Responsabilidades A Nivel De Informe.
- Actividades Y Fechas De Mayor Importancia.
- Metodología
- Normas legales aplicables al examen

- ANTECENDENTES SOBRE ANTECEDENTES INFORMACION SOBRE INSTITUCION Y SUS RIESGOS INHERENTES

- Marco legal
- Naturaleza De La Entidad.
- Fuente De Recursos.
- Estructura Organizativa y Recursos Humanos.
- Ambiente sistema de información
- Sistemas Computarizado
- Ambiente De Control
- Filosofía De La Dirección
- Integridad Y Valores Éticos
- Competencia Profesional
- Atmosfera De Confianza
- Administración Estratégica
- Sistema Organizativo
- Asignación De Autoridad Y Responsabilidad
- Políticas De Administración De Personal
- Auditoría Interna Y Comités De Control



- Riesgos De Auditoria
- Enfoque De Auditoria esperado
- Consideraciones sobre significatividad
- Trabajo realizado por la unidad de auditoria interna y /o firmas de auditoría externa
- Apoyo de especialistas
- Administración de trabajo
- Legajos
- Personal involucrado por la entidad
- Programa de trabajo
- Cuestionario para evaluar ambiente de control
- Planilla a respaldo de respuestas de evaluación del ambiente de control

LEGAJO RESUMEN DE AUDITORIA .-

Este legajo incluirá toda la información relacionada con la etapa de conclusión del proceso de auditoría y emisión de informe.

El propósito de este legajo es compendiar información significativa que se encuentra archivada en otros legajos, que permita al Gerente a cargo tener una visión global sobre el resultado de todo el trabajo, conocer todos aquellos aspectos que se parten de los estándares de auditoría y requieren de un tratamiento y disposición específicos y finalmente, comprobar el cumplimiento

de las normas de auditoría relacionadas con la comunicación de resultados y emisión de informes.

ESTRUCTURA

- Resumen ejecutivo
- Informe de control interno



LP-40

10.3 PERSONAL INVOLUCRADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sr. Lino Condori	MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Grover C. Pereyra Castrillo	SECRETARIO DE HACIENDA
Lic. Abrahan Riffarach	DIRECTOR -D.S.M.O.P.
Dra. Carmen Ruiz	ASESOR LEGAL
Ing. Hawvad	INGENIERO INFORMATICO

10.4 CUESTIONARIO PARA EVALUAR AMBIENTE DE CONTROL

* Por la existencia de limitación de información por parte de la entidad no se pudo evaluar los riesgos de auditoria por lo que detallamos únicamente conceptos teóricos

10.5 Planilla a respaldo de respuestas de evaluación del ambiente de control

* Por la existencia de limitación de información por parte de la entidad no se pudo evaluar los riesgos de auditoria por lo que detallamos únicamente conceptos teóricos

10.6 PROGRAMA DE TRABAJO







UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MEBARE BARACEG" FACHETAD DE CHACIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS O EGA NATURA Campo l'op-sembre "El Paga" - Tal 802013 - Callla ON - Taige - Belleta Esc 00301 - 10.0011 - E-mail Repúblic mendales

UNIO, FAC.C.E. Y F. OF, Nº 00402013 Table: marzo 12 de 2013

Lin Conar Voltaga Siles THEE CTOR DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y FINANZAS Presente.-

Secor Director:

Para su conoclimento y fines consignienses, edicato al presente me permito nacer fispar a su autoridad un ejecutar del Aduerdo Institucional que tro autorida entre nuestra Facultad y la Dirección de Seculmiento, Monnorco de Proyectos de la Gebernación del Departemento de Tarija para que los estaciones del Tellar de Profesionalización puedon electuar (preson se esta

Tim otro pursonar, sakido e umed con min consideraciones de rispeta.

carolisments.

HATH LIG. Permerds Marioz Vergrei DECANO PAC. CO. EDONLY FINANC.

126,75

v.n. Archive

AVIL La Indicarlo.



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Suscrito entre la facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Minael Saracho y la Dirección Seguimiento Monitoreo de Proyectus de la Gobernación del Departamento de Tarija, bajo el tenor de las siguientes classulas:

PRIMERO. (PARTES)

Por un lado la Facultad de Ciencias Econômicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Missei Sarscho representada por su decano Lic. Bernardo Muños. Vargas que en adelante se denominara F.C.E.F.

Por otro lado la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Obras y Proyectos representada por su director Lio. Moshe Abraham Rifflerach Quispe, que en adelante se denominara D.S.M.O.P.

SEGUNDO .- (ANTECEDENTES)

- La D.S.M.O.P. tiene por objetivo transparentar el manejo y uso de recursos públicos, efeutuando el seguimiento moniteren de obras que son ejecutas en el departamento de Tartja, generando información autualizada, eficiente y fidedigna.
- 2. La F.C.E.F. tiene como principal misión la formación de profesionales capaces integrales, creativos e innovadores con pensamiento critico y reflexivo; contribuyendo al desarrollo humano sostenible de la sociedad mediante la extensión universitaria.

TERCERO- (FINALIDAD)

La Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, facilitara asistencia técnica, asesoramiento, y realización de auditorias especiales, planes de seguimiento contable, a través de estratiantes pasarstes. Con la finalidad de contribuir a objetivos institucionales de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija, en su unidad organizacional como es la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de Obras y Proyectos.

CUARTA- (COMPROMISO DE LAS PARTES)

a) La D.S.M.O.P. se compromete a:

- Proporcionar un ambiente cómodo a los estudiantes pasantes para el buen desarrollo de su trahajo.
- Proveer los materiales necesarios para el buen desarrollo de su labor (computadoras, papel, lapiceras, fotocopias, muebles).
- 3.- Apoyar con transporte y logistica cuando se ejecute inspecciones y visitas de campo a los distintos proyectos, como también a las unidades ejecutoras de proyectos del departamento de Tarija



- 4.- Proporcionar a los estudiantes pasentes la documentación, carpetas, precisas para dar el sumplimiento de la cláusida tercera.
- Prestor y gestionar capacitaciones dirigidas a los estudiantes (passerve) ou procura de obsener resultados de calidad.

b) La P.C.E.F. se compromete at

- 1 Disponer y autorizar que los estudiantes que cursan la materia de Taller de profesionalización su los carreras de Contaducta Pública, Administración de Empresas, Economia, efectúen trabajos específicos según la carrera en Instalaciones de la Dirección Seguimiento Monitures de Proyectos.
- 2.— El solmens de estudiantes (pasantes), será proporcionado de acuerdo a requerimiento de la Dirección Seguintamin Monitoreo de Proyectos.
- Designar un doceste tutor, que brinde soporte necesario en el desarrollo de la función de cada estudiante seleccionado, el mismo que tendró, esignada la materia
- 4.- Oscantizar la calidad de los trabajos respetando la temática y los grados de complejidad ocordados con le contra perte.
- 5.- Prestar informes mensuales de acuerdo a los avances obtunidos en camplintierno de sus funciones.
- 6.- Una vez concluido el semesor presentará un influtos final.

QUINTA- (CONFIDENCIALIDAD)

Los estudientes (pasantes) NO podrán divolgar la información obtenida del másijo desarrollado.

SENTA- (AMPLIACION)

Por mutoo acuardo de partes, di presente acuando podrá ser ampliado, subre la base y los resultados obtenidos y recomendaciones plantendas por cualquiere de las partes.

SEPTIMA (DURACION V VIGENCIA)

A la flema del presente accurdo interigritacional entrara en vigencia de manera inmediata por un lapan de un año.

OCTAVA - (CLAUSULA ESPECIAL)



Ante el meumplimiemo del compromiso, descrito en claumia cuarta, el presente acuardo substario quadava disselto autométicamente sin necesidad de la intervención de autoridad judicial.

NOVENA.- Cuniquier situateide no provinta en las ciliusulas que anteceden del presente acuerdo interinstitucional, serán definidas previo americo de partes.

DECIMA- (CONFORMIDAD)

Nesseros Lie. Barnanio Muños decuno de la Facultari de Ciencias Econdenicas y Financieras y director de la Direccido Seguimiento Monitorso de Proyectos Liu. Abraham Riffarach, en sobal de aceptación y conformidad con cada una de las cláusidas que anteceden firmamos al pie del presente acuerdo.

Torgal I de Marzo del 2013

Lis. Servarde Mynos V. Decano F.C.E.F. – U.A.I.M.S. Pander is becamary

Director D. S. M. Q. P.

COMID	POHOE AL ANKKO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	No.200/2012
MANUAL DE FUNCIONES	SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL	Rept 1 de 2 Gedún 2011
	SIMECCIÓN	T Seeme 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	AND Assessful G	ncergi
NIVEL ORGANIZACIONAL	Associamients y Appyo	
TITULAN DEL ARE ORGANIZACIONAL	No Sene	
DEPENDENCIA LINEAL	Secretario Decumo Departamento	
AUTORIDAD LINEAL	No Yane	
als:		
407	(1	
with Free	onur (wantance) w	III. A TOTAL OF THE PARTY OF TH
	FMR SMR	-580
() (2		THE RESERVE
1		
RELACIÓN DE COORDINAC Mingratios del Cobierno del Erio	IÓN EXTERNA:	
DELACION DE COORDINAC Descriptes de la Secretaria (la	SON INTERNA: cutivo – Secretorios Deportamentoles.	
	Manual de Oren	macula y Pusciones
12	Secretario Con	ultvis Deportamental



CORRE			
COMM			
COMM			
cores			
CORRE			
	SPONTE AL ANEXO DE	LA RESOURCÉM ADMINISTRATIVA	No. 393/2012
	2000		The same
MANUAL: DE FUNCIONES	DEPARTAMENTAL		moto 1 etc.S
A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	ритсской	Teguimiento y Muntion	Deltie 2011
AREA ORGANIZACIONAL	SWIDAD	anguinating y mateur	or respective
Andrew Was Control of the Control	AREA	Partico.	
TITULAR DEL AREA	revel Esoutivo	Howageo	
CROANIZACIONAL	Chector (or		
DEPENDENCIA LINEAL		ecutivo Departamental	
AUTORIDAD UNIEAL	Unidad de Seguma Unidad de Seguma	eris Adronativos eris Surces eris Fadrio (1) (glidas	
			Comment of the last of the las
RELACION DE COORDINACION LECURSO ON FRANCISCO DE CRIS	EXTERNA,	vuriceales del Departaments	- atc
RELACION DE COORDINACION	CHTERNA		
HELMONTH DE COOMMINACION		WHEN STREET OF STREET OF STREET	STATE
Secretaria de Constantates - D Regional y Powertia	Constitution in the second	STATES OF THE STATE OF THE STAT	Contract of the contract of th
Decretoral Ceperturentales - D		Monute de Organi	socion y funciones tro Departmental

97

CONSTRUME ALAMEND OF LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 223/2012

MANUAL DE FUNCIONES			Halp Z Hr Z Gentin 2011	
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN UNIDAD ÁSEA	Seguimiento y Monitor	eo de Proyectos	
OBJETIVOS Descriptor los estándores de objetivos decedos dentro de de lo Gobernación. DE	tas farens de fo	Sood que aseguren el a collección y segumiento a DE FUNCIONES	umplimiento de l le obras s proyect	
sibilo y prayectos de lo c) Almentor los sirlemos vesidodos celerados, d) Gestionar as elaboració y Estudios, e) Prestar asiliencia féchi proyectos. f) General hystomentos o o softo en la biscone	Giobernación Informáticos de n del Manual info ca y capacitac administrativos y la securimiento y	i de las cranagramas de seguintento a las proyection y Prison a las taleas de facio de procedimientos (Manis, pervisión, or el Secretorio (a) (jeculivo el Secretorio (a) (jeculivo)	ctas evaluando i positivación de Otra finación de otras poles féchicos d	

52

Manuel de Organización y Fonctiones Secretario Genufico Deportumento



coesis	PONDE AL ANEED DE	A RESOURCEON ADMINISTRATIVA	Mo 82012012
MANUAL DE FUNCIONES	SECRE DEP	TARÍA EJECUTIVA PARTAMENTAL	Rojo) se 2 Gestion 2011
AHEA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN UNIDAD AREA	Seguinienta y Munitio Seporte Administrati	eg de Projeçãos
NIVEL ORGANIZACIONAL	Asesonomiento		VIII-ON TO THE REAL PROPERTY.
TITULAR DEL ARE DRGANIZACIONAL	A signane		1000
DEPENDENCIA LINEAL	Drestonol de	leguments y Montows o	de Proyectos
AUTORDAD LIHRAL	No tene		
			PROPERTY OF STREET
RELACION DE COORDINAC RELACION DE COORDINAC DEJETIVOS Facilitàs servicies de oposta de	IÓN INTERNA:	on, menscierto, choher, lim	pieca v chrus,
53			eballise y functiones unes Depontumental



CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NA 323/3812

MANUAL DE FUNCIONES	SECRE DE	High 2 de 2 Gerbin 2211	
MANY - MANAGEMENT OF THE	DIRECCIÓN	Degulments y Montroles	de Proyectos
AREA ORGANIZACIONAL	UNIDAD		
	AREA	Soporte Administrativo	o y Logistico

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Auxiliar Administrativa (cuando conseponda)

- Autorial Autorial Market Licensor Commissed III

 of Dectuor to entings y registro de la documentación envisors

 il Resides habilitado de documentación envisors

 c) Outenor el cardino de documentación

 (ii) Aprica en traves patrimistrativa Maresines a la Dirección cuando sel se resulera

 el Otos sus la seon signados por el Director (ct.)

- Servicio de Té y Universo (cuendo comissionido)

 a) fredicio la impresa de todas los antidentes de la Checición y municipalentes permonentemente en buen estade.

 b) Alembra com el pervicio de 16 a todas los funcionastos dependientes de la Checición.

 c) Chisa que la setin alignadas por el Director (d).

- Chafer (cuando corresponda)

 a) Cumple con los tomos de cantencia poro el masiodo de personal de lo Osección para el cumplemento de los Ordenes de Servicia y/o Comitiones de Probajo.

 b) Observar el cumplemento de los trorios de montelemento sufricado y correctivo del porque automostr bajo su responsabilidad.

 c) Connocer y cumple con el Regionnesto de uso de Porque Automostro Cilcaia.

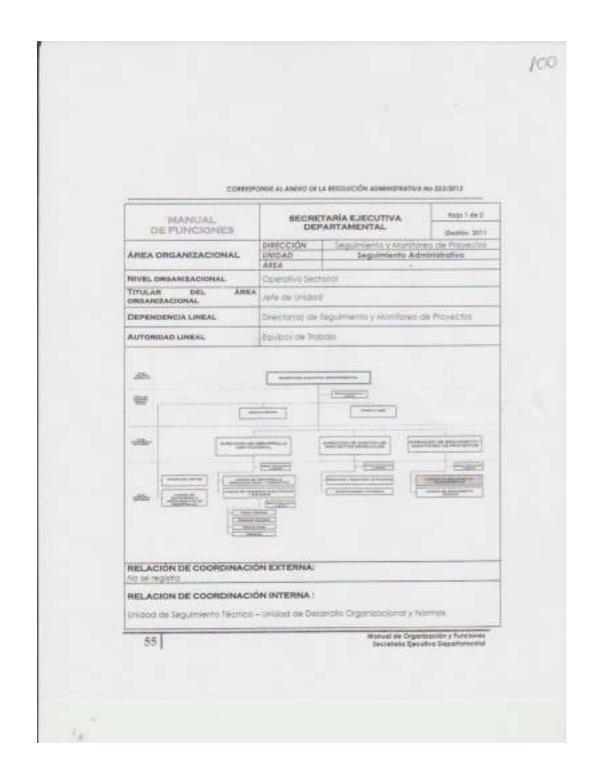
 d) Cirta que le sean calgradas por el Director los.

- Serent (quando correspondo)

 (ii) Culdar y respuestas sa instatociones en horado nactumo

 (ii) Otras que la eson alignados par el Director.

Manual de Cegardesciale y Funcionas Secretario Gecultivo Departumental





CDAMIS	CONTRACTA STATES	A RESCUICIÓN AUMINERATIVA I	A.C. Harris St. World & A.
			No. 2232/2013
MANUAL.	SECRE	TARÍA EJECUTIVA	inopy 1 de 2
DEFUNCIONES	DEF	ARTAMENTAL	Seetler 2011
	DIRECCIÓN	Swguments y Monting	
AREA ORGANIZACIONAL	AREA	Seguiniants f	echico
NIVEL GREANIZACIONAL	Operative Sect	orial	
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL			
DEPENDENCIA LINEAL	Director/All de	Seguintento y Montones d	le Proyectos
AUTORIDAD LINEAL	dipolpus ne You	tolio :	
	DESALT STATES		EARTH CARRY
RELACION DE COORDINACIONO DE REGISTO.			
RELACION DE COORDINACION DE SEGUIMENTO MONICO	- Lividad de Des	profit Organizacional y No	INTEL.



CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NA JESUERE. SECRETARÍA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL Page 2 de 2 MANUAL. DEFUNCIONES Genin 3011 DIRECCIÓN Seguimiento y Morittoras de Proyectos AREA ORGANIZACIONAL CNCONS Leguimiento Técnico AREA CHURTIVOS Asegurar el cumplimento de los procedimentos léchicos estáblicados dentro de los foreiros de segúniventos. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES oj. Ejecutor el salemo informótico (SIGAP) sia la Gobernación para el seguimiento de las a) Bendor el alterno informático (III-AF) de III Geberoccor para el Ingumento de III
froyectos.
 III Despeñar de funciones de seguimiento hácrico de conformació di la espansión
dentro del SIGAP.
 c) Biasora vio actualizar autordo correspondo el Monutal Integrado de Supervisión y
Riscollanción de Obras y Proyectos.
 d) Onco. funciones africe que le team asignadas par el Directiona de Seguimiento y
Monitoreo de Proyectos. Manual de Organisación y Funciones Decretario Spoutro Separtamental 58

CORRESPONDE ALLAWARD OF LA RESCULCTÓN ADMINISTRATIVA NU SEL/2012

MANAGERIC	BECRETARIA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL		may 1 de 2
DE FUNCIONES			Seekin 2211
	DIRECCIÓN	1.0	
AREA ORGANIZACIONAL	UNIDAD	143	
	AREA	Asesocio General	

OBJETTVOS

Asecorar la gestion pameratrativa y técnica, de la Secretataja generando los oritellos y recomendaciones que permitan el complimiento de los objetivos de gestión.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

- Onentar Microcomente los decisiones das Secreturiosas Elegativo Departamentos ao Emitir opinicose proprior positicos políticos políticos proyectos, estudios, o cargo de los Secreturios (jecutivo Departamento).

 Condidar lo aprisocición de las mecanismos que facilitien el segumento a la ejecución fisca y financiario de los programas y proyectos de la Gobernación.

 Conditiro el cumplimiento de los programas y proyectos de la Gobernación.

 Alvitr o la Secretario Ejecutivo Departamento de la gestión Técnica y Administrativo de la Gobernación.

 Alvitr o la Secretario Ejecutivo Departamento de relacionamento Político institucional de la Gobernación facilitarios la coordinación por la aferense octual sociales del departamento de participación para la coordinación del cumplimiento de los abjetivos y metal de gestión de las unidades Sectionales del complemento de las Departamentoses. Programas y proyectos.

 2. Anterios el frabajo de attuator y comunicación de la Secretario Departamentose de la Gobernación.

 3. Consistraciones que le sean disgrados por el Secretario las Escutivo.
- Fig. Orras funciones que le sean asignadas por el Secretario (a) Ejecutivo.

Monwell die Digentanciery y Functioner Secretaries Executivo Deporture et al.

13

COMMITTEE	OUDS AL AMERO DE LA NOCIO	och administrativa	Mo 235/2812
MANUAL	BECRETARIA DEPARTA	EJECUTIVA	Ange Tale
DEFUNCIONES		NECT ME	Wester 2011
AREA ORGANIZACIONAL	UNIDAD	-	
	AREA	Asesoria Le	gal -
NIVEL CREATIZACIONAL	Averpromients y Appy		
TITULAR DEL ÁREA DRIGANIZACIONAL	No tene		
DEPENDENCIA LINEAL	Secretaria/al Secutivo	Decurtomenta	
AUTORIDAD LINEAL	No tiene		
RELACIÓN DE COORDINACIO Ministrato de Economio y Final Ministrato de Autonomios - Go	ON EXTERNAL	to de Planificación de	in del Decorrolo -
RELACION DE COORDINACIO Unicudes de la Orección Juddo			
I be not ownered that the residence of the paper			



iccess	SPOWER ALERC SE LA	MESOCUCIÓN ADMINISTRATIVA	No 223/2012
HANDAL	BECRETA	ARÍA EJECUTIVA RTAMENTAL	Major 1 also S.
DEFUNCIONES	BIRECCIÓN	Gestión de Proyech	Gestion 2011
AREA ORGANIZACIONAL	UNIDAD	Granital Go Fragues	MARKON MI
NOVEL ORGANIZACIONAL	AASA Nivel Eacuring St	horigion	
TITULAR DEL ARI			
DEPENDENCIA LINEAL	Serverancing the	Cutivo Departmental	
AUTORIDAD UNEAL	Aren de Europeanio Aren de Europeanio Aren de Satorie Adr) Tuper des per Pojectul con y frotespos	
RELACION DE COORDINAC	March Commission with the March Street		STATE OF THE STATE OF T
RELACION DE CODRDINAC	TON INTERNA	come - January Saparture	eros - Poponor -
42		Monuni de Sissan	especión y Puniciones Rivo Despriamental



CORRESPONDE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO 253/3813 SECRETARIA EJECUTIVA DEPARTAMENTAL menior2 MANUAL Geritin 2011 AREA DRGANIZACIONAL UNIDAD AFEA DIRECCIÓN Geshim de Proyectos Especiales OBJETTIVOS Deneración de proyectos de Impacto social en el marca del Fron Departamentol de DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES co figuillos el cumplimiento de las directidos estoplecidos dentro del filos Departamentos de Desarrollo-Social para la generación de proyectos de impacto Departamento: de Desansilo Social para la generación de proyectos de impacto social.

(i) Apoyor Manscamente los procesos de concertación con los actores sociales para la identificación de tas proyectos de impactos.

(i) Desantales los instrumentos récisions de elaboración de proyectos bajo responsibilidad de la Grección, dentro del macco de los disectificas de la Secretaria de Departamento de Provincación e investión.

(i) Astat a los unicacions deccionades para la identificación de las germandas sociales que facilitan la elaboración de los proyectos de impocho.

(ii) Asegurar lo previsión presulcuentada para la eleccición de los servicios a cargo de su difección.

(ii) Coordinar los funciones de la Grección para si cumprimiento de metas y objetivos. Coordinar las funciones de la Dirección para el cumplimiento de metas y objetivos con los ecustros récinicos especialisados de las Secretarios Departamentales, gi. Obras funciones que le seon cagnadas par el Secretado (a) Elecutivo Departamento. Manual de Digorización y funciones Secretario Gecutivo Departmental 43



MANUAL BECRETARIA EJECUTIVA ROD I de 2 DE PUNICIONES DEPARTAMENTAL SECUTIVA APER ORGANIZACIONAL DISPOSICIONAL SELECTIVA SECUTIVA APER ORGANIZACIONAL DISPOSICIONAL SELECTIVA SECUTIVA SECUTIVA NIVEL GRGANIZACIONAL ASSOCIATIVA SECUTIVA SECUTIVA ORGANIZACIONAL ASSOCIATIVA SECUTIVA SECUTIVA ORGANIZACIONAL DISPOSICIONAL SECUTIVA SECUTIVA ORGANIZACIONAL DISPOSICIONAL DISPOSICIONAL SECUTIVA ALTORIDAD LINEAL SECUTIVA RESECUTIVA DEPARTMENTAL SECUTIVA DEPARTMENTAL SECUTIVA PRODUCTO DE PROVINCIA DISPOSICIONAL ALTORIDAD LINEAL SECUTIVA DISPOSICIONAL SECUTIVA DEPARTMENTAL SECUTIVA PRODUCTO DE PROVINCIA DISPOSICIONAL DEPARTMENTAL SECUTIVA DISPOSICIONAL DEPARTMENTAL SECUTIVA PRODUCTO DE PROVINCIA DISPOSICIONAL PRODUCTO DE PROVINCIA DISPOSICI	MANUAL DEPARTAMENTAL Series 2011 AREA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN Gentos de Proyectos Especiani AREA SINDERE Administrativo y Lugistica Nivel arganizacional. Accordinato y Aprile Director Direct				
DE PUNCIONES DEPARTAMENTAL Sente 2011 APEA ORGANIZACIONAL ONDAZO ALEXA Superte Administrativo y Lugistica Nivel GROANIZACIONAL ALEXA Superte Administrativo y Lugistica Nivel GROANIZACIONAL ALEXA SUPERIOR Y APEA ORGANIZACIONAL OPERIORIS DE OPERIOR DE Proyectos Proecional ALFORNIZACIONAL SUPERIORIS DE OPERIOR DE PROYECTOS PROPERIORIS DE DECIDIOR DE PROYECTOS PROPERIORIS DE DECIDIOR DE DESCRIPTORIS DE DECIDIOR DE PROYECTOS PROPERIORIS DE DECIDIOR DE DECIDIOR DE PROYECTOS PROPERIORIS DE DECIDIOR DE PROPERIORIS DE CONTROL DE PROPERIORIS DE CONTROL DE PROPERIORIS DE PRO	DE PUNCIONES DEPARTAMENTAL Series 2011 AREA ORGANIZACIONAL NIVEL GRIGANIZACIONAL NIVEL GRIGANIZACIONAL NIVEL GRIGANIZACIONAL NIVEL GRIGANIZACIONAL NIVEL GRIGANIZACIONAL NIVEL GRIGANIZACIONAL DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTAL Series 2011 AREA ALPONICIONAL AREA DEPARTAMENTAL Series 2011 AREA ALPONICIONAL AREA DEPARTAMENTAL Series 2011 AREA Alponicional AREA Alponicional Series 2011 AREA Alponicional AREA Alponicional AREA Alponicional AREA Alponicional AREA AREA Alponicional AREA AREA Alponicional AREA AREA AREA Alponicional AREA A	control	ONDE AL JANEED DE LA	RESOLUCIÓN ADMINENATIVA	Ac 527/8018
APEA ORGANIZACIONAL DIFFECCIÓN Gention ise Proyectos Esceccións APEA ORGANIZACIONAL APEA ASSOCIATA ASSOCIATA APEA ASSOCIATA APEA ORGANIZACIONAL APEA APEA ORGANIZACIONAL APEA ORGANIZACIONAL APEA ORGANIZACIONAL APEA ORGANIZACIONAL DIFFERDENCIA LINEAL OPECIDISIS DE GESSOS DE PROYECTOS ESCECCIÓNS ALTOCRIDAD LINEAL NO SENSE	AREA ORGANIZACIONAL AREA ORGANIZACIONAL AREA A Suporte Administrativo y Lugistica ANTI-LAR DEL AREA ORGANIZACIONAL TITULAR DEL AREA ORGANIZACIONAL DEPENDENCIA LINEAL DEPENDENCIA LINEAL AUTORIDAD LINEAL AUTORIDAD LINEAL RELACION DE COORDINACION EXTERNAL No registro ORLITETA DE COORDINACION	MANUAL			Yiogo 1 etc 2
AREA ORGANIZACIONAL ALEA ALE	AREA ORGANIZACIONAL NIVEL GRGANIZACIONAL ALEA		17,700		113
NIVEL GROANIZACIONAL ALESSICIONAL ALESSICION	NIVEL GROANIZACIONAL ADSCRIPTION OF PROPERTY LUCIDIAN OF PROPERTY LUCID	AREA ORGANIZACIONAL			and the second
TITULAR DEL AREA NO TRONS DRACHICACIONAL DESCRIPTION DE PROVINCIA DESCRIPTION ALTORIDAD LINEAL SIGNAME BIS BIS BIS BIS BIS BIS BIS BIS BIS BI	TITULAR DEL AREA NO SEIDE DEFENDENCIA LINEAL ALTORIDAD LINEAL A	deservation to the second	AREA		ivo y Lugisticu
DEFENDENCIA LINEAL DIRECTOR DE PROPETOS DEDECIOSES AUTORIDAD LINEAL ROTRIS DE CONTROL DE PROPETOS DEDECIOSES ESTABLEMENTO DE PROPETOS DEDECIOSES ESTABLEMENTO DE PROPETOS DEDECIOSES ESTABLEMENTO DE PROPETOS DEDECIOSES	RELACION DE COORDINACIÓN EXTERNA No registro RELACION DE COORDINACIÓN EXTERNA No registro RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA REL	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O	100000000000000000000000000000000000000	Meste	
ALTORIDAD LINEAL SIGNATURE BETTER TO THE STATE OF THE ST	RELACION DE COORDINACIÓN EXTERNA No registro Relación DE COORDINACIÓN EXTERNA No registro Relación DE COORDINACIÓN EXTERNA No registro OBJETTVOS OBJETTVOS OBJETTVOS DESCRIPTOS OF ORDINACIÓN SATERNA No registro OBJETTVOS DESCRIPTOS ORDINACIÓN SATERNA NO REGISTRO OBJETT OBJET	DRIGANIZACIONAL	THE RESERVE TO SERVE		all the same of th
	RELACION DE COORDINACIÓN EXTERNAL No registro OBJETTVOS	DEFENDENCIA LINEAL	Description on C	septin de Proyectos Date	1040
	RELACION DE COORDINACIÓN EXTERNA No registro OBJETTIVOS OBJETTIVOS OBJETTIVOS OBJETTIVOS OBJETTIVOS OBJETTIVOS OBJETTIVOS DE COORDINACIÓN SATERNAL NO registro OBJETTIVOS OBJETTIVOS DE COORDINACIÓN SATERNAL NO registro OBJETTIVOS OBJETTIVOS DE COORDINACIÓN SATERNAL NO registro OBJETTIVOS OBJETTIVOS	AUTORIDAD LINEAL	No time		
	NO REJACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA:		E3E		-



CONNEIPONDE AL AMENO DE LA RESOLUCIÓN AGMINISTRATIVA NA 222/2012

MANUAL	SECRET	ARÍA EJECUTIVA	Asia Trie T
DE FUNCIONICE	DEP	ARTAMENTAL.	Gertin 2011
	DIRECCIÓN	Swirtigo de Proyecto	o fspeciales
AREA ORGANIZACIONAL	LOVID-AD		
	AREA	Soporte Administrati	ray Logistics

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Secretaria

- Auxiliar Administrativa (currente comensemina)

 Q. Decitud to entregary registra de la decumentación enversacio.

 b) Redisco tracojos de mensageria.

 Q. Ordenas el arctima de documentación.

 ii) Apaya en faresa administrativa interesses a la Dirección cuanata sel se lequiem el Citato que la seco adignación por el Dirección (in).

- Jervicio de 16 y Umpiezo (cuando comezacado) el Besiden la brancia de focto los ambientes de la Chiscolon y mantemento permanentemente en Replica la Project de foctos los ambientes de la Dirección y maritemento permonen buen estado.

 2) Alende com el servicio de lé o foctos las funcionados dependentes de la Dirección () Cifras que le seon adignados per el Dirección (s).

- Chafer (cuando comescondo)

 (i) Currigili con los toness de assistancia prom el frascido de personal de la Dirección parti el cumplimiento de las Circanes de Servicio y/o Constitures de frabajo.

 (ii) Circanes el cumplimiento de las Joses de maniferiantes sufricios y correctivo del porque automator bojo su responsabilidad.

 (i) Conscier y cumplicion el Regionento de las de Parque Automatos Oficia.

 (ii) Circa que le sean asignadas por el Director (st.)

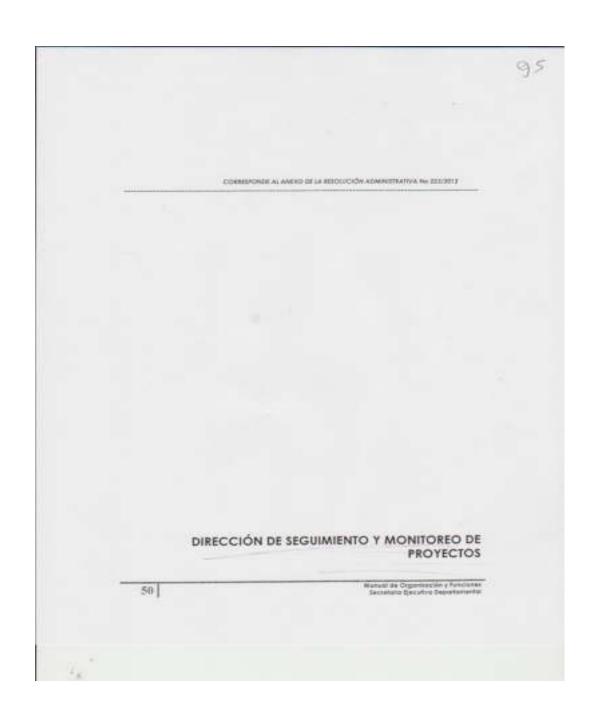
Selena (cuando corresponda)

- (ii) Culdor y resignador los instanciones en harafa nacturas.
 (iii) Ofres que le seran asignados por el Director (is).

Morcal de Organización y funciones Secretario (perodire Deportunentes

49











MANUAL DE ORGANIZACION.

t. Presentación.

Cari el propósito de facilitar la funcionalidad administrativa de la Gobernación del Departamento de Taria, se establece un documento que describe la estructura organica, funcional y forma, las tramas de contral y responsabilidad, las candes de comunicación termal, articulados a las documentos normalivos que corueban el diseño organizacional.

La arganización farmal se pone de manificirlo a través de actos y expresiones de quienes xercen la autoridad, esta ponstrucción de la estructura formal institucional determina la finea perapulca de la arganización, las Reas de autoridad y responsabilidad y facilita el cumalimento de las abjetivas de gestión.

Consigionale dentro de este documento describir la satuctura primario de la Gabernación, considerando que la estructura organizacional cumple las satucturas que sustentan fas Normas básicas del Sidema de Organización Administrato principal que expresión estructuración técnicas festibilidad, formalización y servicio de cuminario.

Se ha formaticado lo estructura en trans a criterias Necrecos de argonización odministrativa (estructuración Necreco), la forma de presentación de un documento de Organización facilita el cumplimiento de los observados que se condideren recesarios dentro de la efapa de opticación (principio de fasibilidad), esta aprotació por instrumento forma y legal (principio de familitación), y la forma de presentación que facilita el conocimiento y entendimiento de la estructura de la Cobernación pervisco o los usuatrica).

II. Critarios Generales sobre el Manual de Organización.

El Importante fornar en cuenta la necesidad de ediablecer un documento formal que permita con cialdad conocer el ardenamiento administrativo y de gentón de la Gobernación del Departamento de 10/50, considerando sobre todo el marco competencial y el fornafo de la arganización el que comprende decidio organización el que comprende decidio organización el cue comprende decidio organización el cue comprende decidio organización.

Emà naracteristica propia de la Organizazión de la Gobernación permite presentar un documento Organizacional Macro a partir del cual consisponderá pritoutar los Monucies de Funciones de las diferentes mises organizacionales de la Gobernación.





MANUAL DE ORGANIZACION

II. Definición de Manual de Organización.

El Manual de Organización del Órgano Escutivo del Gobierno Autónomo Departamento de Tario, que se denamino Cobernación del Departamento de Tario, es un documento que confiere información deliplado sobre el ordenamento administrativo, niveles organizacionales, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, condes de comunicación y coordinación, del númo contiene el organigramo de la entidad.

Se presenta como instrumento confinatallina de apoyo que describe la estructura argánica. funcional y furmoi de la Gobernación.

IV. Objetivos Especálicos.

8 Manus de Organisación de la Gobernación del Departamento de Tarja considera el cumplimiento de los siguientes obsetivos:

- al Defrik, represento y describir la estructura organizaciona de la Gosennación del Departamento de farija.

 10 Describir el manco legal que fundamento su estructura programacional.

 11 Establecer las frecimento administrativas due permitan el cumplimiento de su misón y sus objetivos, exitando lo superposición de objetivos y uniflouciones, constituy/estadore se un instrumento de algoristración efectiva.

 11 Describir sa funciones generales de las diferentes áveca argonizacionales.

 12 Establecer con claridad las carrales de información aficial, all como serviciones.
- las inshumentos normativos que regulon las ochratodes de la gestión de la
- f) Edoblecer im riveles de responsablidad, la autoridad y los riveles de
- gi lastificar el marco normativo que sustento los actividades de la Gabernación.
- By Defra to riveles as organización.

V. Estructuro del Manual.

El documento de Monuta de Organización - Gobernación del Departamento de Tarja, comprende uma descripción de la estructura organizacional, de la Gobernación mater conceptua esplicación en detalle de las concetatáricas del ordanamiento administrativo, incorporatrizace um glazario de Membro Neuropa definiciones que están considerados para todos las áreas organizacionales. Se construya en um instrumento de apoyo que define la estructura organización y funcional que control y exercicación. funcional lux hamos de contra y responsabilidad.









MANUAL DE CHILANDACION

ORGANIZACIÓN DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

La Contifución Paltida del Estudo (CPE) en el artículo 277 establece. "El Gabierro. Audinamo Departamento esta constitudo por una Asambleo Departamento, con focultad deliberativa, fiscoltadara y legispliva departamental en el ámbito de sis competencias y por un digano ejecutivo" y en su artículo 276 define Organo Ejecutivo Departamental está distiguio por la Gobernador, y el Gobernador, en condición de máximo autoridad ejecutiva.

La Gobernación del Departamento de Taris, ingano ejecutivo del Gobierno aurónomo Departamento de Taris, el constitue en la Instancia máximo de gestión político hatinicional y administrativa dentro del Departamento.

 Manual de Organidación de la Gobernación del Departamento, describe su estructura administrativa interna, minima organidacionales, niveres intradicios, grados de autoriama y responsabilidad, candes de comunicación y apportamición. ordenamiento que se espresa dentro de su organigrama.

(b) Marco Legal Institucional.

El marco legal que suriento lo estructura organizacional de la Gobernación se encuentra contenida dentra de las signientes disposiciones legales.

- d) Contribution Pullice del Estado Ruthacional
 a) Les 1175 de Administración y Control Quidengmental de 1990
 c) Les His 031 Marco de Autonomias y Descentralización "Andrés biofiss" 19 de julio de 2010.
- d) Ley No 2027 de octubre de 1999. Estatuto del Funcionado Publico. el Ley 2104 de 21 de junio de 2000. Modificatada a la Ley 2027.
- Ley 004 Ley de Lucha Contra la Compolin, Enfauecimiento Sicha e Investigación de Parluncs "Marcelo Gurago Santa Cruz".

 gl Ley 2341 del 23 de obril de 2002 Ley de Procedimiento Administrativo.
- h) Lev No 017 franctiona para et funcionamiento de las Enfidades fernisrares Autonomas.
- 1. Ley 045 Ley contro el Roclamo y todo Pormo de Oscilminación
- Departmental Obs Estucios de Cargos y Escalo Secución (Constituto de 1997), que aprueba el Regiamento de Responsabilidad par la función Pública y Decreto Supremo No 2737, de 27 de junio de 2001, que la madifica parcialmente (c) Ley Departmental Obs Estuciosa de Cargos y Escalo Salarios de 4 de
- novientire de 2010.
- I) Decreto Departamento: No 010/2011 de 8 de abril del 2011, apruebo la reorganisación Organisacional y Administrativa del Gabieno Autónomia Depotomental
- mi Norma Másica del Surema de Organización Administrativa





MARKAL DE ORGANIZACIÓN

ni Regionento Específico del Difenio del Organización Administrativo del Gobileno Autónomo Departamentol de Tarjo

z) Niveles Organizacionales.

- El Órgana Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamentos cuenta con los algularites riveles

- Superior: Que dilige y corusto im sibjetivos, polificas y entrafegias.
 Asenoramiente y Apoyo: Incluye los instruccios de cocyo y graecoramiento pora el establecimiento de las objetivos generales, las posticas y lineas establegicas de gestión del Gobernador del Departamento de l'origo.
 C. Cented: Comprende a las Instancias excargadas de los aplicacións del bisterio de Contrat Gubernamento y de l'arreparamento.
 Ejecutivo Exteriógica Son las instancias que instructo, proporten, desprendan y/o ejecutivo patiticas y estrategias generates s/o socioloses departamentosas.
 Operativo Descendentado siviel Técnica especializado que ejecutio las
- Uperativo descaricentrado Nivel Técnica especializado que ejecuto tas
 operaciones necesarios que permitan concretar los acientes de gestión
 sectodo en el matro de las políticas departiramentales, incluyendo se
 servicios y arragramas sectoriales de naturalesa y occarrios deportamento.
 Empresos y etima finidades: Entidades descarinsistados con personello
 jundos propios de ejecución de políticas secturioles y de presentación de
 servicios políticos.
 Especiales ferificados. a. Operativo Descancentrado: Nivel Técnica especializado que ejecuto tar
- g. Ejecutivo Temboda: Constitudo por los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo. Cuyos facultades y estructura, se encuentran reguladas por riolmos específicos de la Dobernadas.

88) Nivelex Jerdrquicos

La estructura jerórquico de la Gobernación se sustenta dentre del diseño organizacional apropada para cada gestión y corresponde a las diferentes posiciones a puntos de la estructura jerárquico de puestos a través de los currentes fuye la autoridad linea y grado de responsabilidad. Lo jerorquia establece

- Ejacutivo Seccional de Desarbilo
- Secretaria Deportamental
 Director Deportamental y Director

- Jefe de Unidad Responsable de Área Funcional Responsable
 Profesional

- Técnico Administrativo





BLANUAL DE ORGANIZACION

Los perfiles, descripción de tareas estarán expresados denha del Manual de Ruestos de la Gabernación

(V) Organigramo General

La estructura arganisativo de la Gobernación del Departamento de Targa se recresenta a través de la parta arganisacional y arganispama, su diseña esta expresado por Greo funcional identificandose can clatidad las Hiveles Organisacionales descritos en el presente documento.

V) Descripción de las Niveles Organizacionales.

- Nivel Superior està integrado por la siguiente instancia;
 - Gobernoom
- Nével de Asesonamiento y Apeyo comprende los siguientes instancias
 Dirección Departamental de Relaciones y Cooperación

 - internacional
 Disección General de Dessacción del Octomoción que fene
 suturidad limed sobre la Orección de Protocción y Reloctores
 Publicas y la Orección de Comunicación e Información Públicas so oudes funcionamente dependen del Gobernador. - Cuerpo de Asesores

 - Despecto Social
 Representaciones en el Interior del Pols.

El curjunto de estas áreas arganizacionales es el responsable de la imagen institucional de la Castemación, la comunicación forma interna y externa, el relacionamiento con las actores sociass del departamento astrencia fécnical especulatoda dentro de la forma de decisiones para el responsiento de la gestión pública.

Gestions las actividades professiones, de refociones publicar e comunicación. Su ámbito de apolón no es exclusira para el nivel superior, la assiencia es para la tetafidad de las indancias que conforman la Dinhemonido.

Nivel de Control el cust està constituido por:

- Dirección Deportamental de Auditoria triema
- Dirección Departamental de fransparencia

Este nivel es el responsable de la aplicación del sistemo de control interno gubernamento, cuya normaliva se encuentra dentro de sus disposiciones legales especiales.





MANUAL DE ORGANIZACION

Se estructura un direa organizacional responsable de la aplicación de las posificas para una gestión hansponente como propódio de seguintenta a las acciones administrativas, observando el completiento de las disposiciones narradivas vigentes y completiente de las principilos de la Plico Público.

- Nivel Ejecutive Exhatigico

Consuponde di vivel sutratégico centrol los Sepetorios Departamentales que constituyen el mission el el securito acideiro de la Gobernación y que a su vez se constituyen en adresa de sector de las Servicios. Proyectos y/o Achildades que constituyen el vivel coentribu desconcentrado

Dinivel ejecutivo estratégico de la Gabernación está constituido por

- Secretario Departamental de Justicia y Seguriaca.

- Secretario Departmenta dei Autola y segunario
 Secretario Departmenta dei Condinación Gubernamenta
 Secretario Security Departmental
 Secretario Departmenta del reciendo
 Secretario Departmenta de reciendo
 Secretario Departmental del Oscardio Comunitario Compestro a Economio Purpl

- Economo Purpi.

 Secretario Departamenta de Madocaturas. Minerio y Energia

 Secretario Departamenta de Medil, Ambiente y Aguni
 Secretario Departamenta de Catan Pública:
 Secretario Departamenta de Desarrolla Social

 Jecretario Departamental de Profección del Patrimorio Cultural y

Codo Secretara Departamental flene una estructura Vitema integrada por Directiones Uniquides y Areas funcionales

Las instancias técnicas de cada Secretario Departamental se ordenarán en equipas de trabajo, aplicándose un área funcional como el menor nivel de

Estas equipos técnicas de trabajo de las Secretarios Departamentales fienes presencia dentra de los Niveles Descancentradas y Territoriales como instancias normativas y de coordinación, facilitada las lareas técnicas y aperativas de su marco competencias.



MANUAL DE DESANGACION

Nevel Operativo Desconcentrado.

Conseparation of rivel operative descendentacts to Servicins Departamentation. Projection, Projection Unidodes y Actividades que constituyen áreas aperativas ejecutarias. Seniar projupulato propio están constituidas mediante normativa especia (Decretos, Secularias) es constituyen en forma transturia y su dependencia es linea - funcional de una Secretaria Departamental a de un Ejecutiva Secretaria de Desarrolla.

 Comenación padrá apisor paticos de deconcentación técnico y operativo con el propósito de major la ejecución de los políticos sectoricas;

What Securiorization

Este rivel está: conformado par las áveia organizacionales con penanello julidica propia, patrimorio propia y autonomia argánico y Nontos.

Se considero además los treas organizaciondes donde la Gobernación Nene participación compartido para la definición de objetivos y metas de gestión.

Se ordenon estructuramente de conformidad lo las especialdades de las Secretarias. Departuramentes, por la que estra se constituyen en la Immediata risel de coordinación con autoridad breo y funcional destre de la opticación de las políticas sectados.

- Nivel Ejecutivo Territorial

El nivel ejecutivo tentorial esta formado por las Secutivos Seccionales de Desarrollo, quienes a su vez están la corgo de las Unidades Seccionales de Desarrollo, quiya competencia junidiccional es el tentrollo que contama un municipio.

Le contituye como apacio de pranticación y gestión, así como articulador de las procesto de particación participativo del únea jurisdicaland de su competencia.

la diseña importacional se quata de conformidad o las procedimientos establectada en el Regioniento Específico del Selemia de Organización Administrativo de la Gobernación del Departamiento de Tarijo.



MANUAL DE DESANTACION

VI) Consideraciones Especiales del cumplimiento por Responsabilidad Pública.

1) Responsabilidad por la función fública

En el marco de las disposiciones establacidas dentro del marco na espresado en la Comiticción Pathical de Ericolo Humaciona, Ley 1178 de Administración y Contral Cubernamenta, Ley 2007 Estatuto del Funcionado Público, Regignerio de Responsabilidad por la función Público, todos los servidores públicos de la Gobernación se enquentran suellos di régimen de responsabilidad por el servicio público.

- al 8 Gobernador o Gobernadoro del Departamento, las Sécutivas(a) Seccionales de Desarrollo, los Seciefatos (as) Departamentales y los Directores (mi) Sectorioses de codo Secretorio Departamentos los Jefes (mi) unidado del como las Directores (ps) Departamentoses, como Jan Unidad, all cares las Decores las Departamentass, como Gerentes y otros Esculviros las principales de las emissadas desconcermadas y despertamendos y de las programas departamentales, como lados las funcionarios (as) de la Gobernación son esportables unte la comunidad y orde la Ley de la Administración del Organo Esculvir del Goberna Autónomo Departamenta. Cos terrestarios (all Capartamentales asumen planta responsabilidad de las gociones su ombiones emisgentes de la Administración adapticados del cociones su ombiones emisgentes de la Administración adapticados.
- en sus respectivos serperatos en la que respecta a cada una de los atribuciones y funcianes alignados en el presente documento en el manual de funciones y/o delegados, como por los tereos y actividades preventes di cumplimiente de los lines institucionales que
- Los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo. Directores Deportamentales. di. Directores, Jefes de Unidad y Responsables de Area funcionales de capa desa organisacionales serán responsables de los acciones si principales emergentes de la administración de sus diversi organizacionales, en ciora observancia o lo esticulado en el presente documento y su manual de funciones.
- fodal las servidoras y servidores públicos se condifuyen en las promotores del bienestar social, despúblicos sus funciones y deberes con purfusidad celeridad, economia, eficiencia, solidaridad, respeta del medio ambiente problidad y pieno sometimiento a las leyes y
- Sori obligaciones de las servicionas y serviciores públicos:

 - Cumplific Constitución y las leyes. Cumple con sus responsabilidades, de ocuerdo con los principios de la función pública.
 - Prestor decloración jurado de bienes y rentas antes, durante y
 - después del éjercicle del corgo.

 Rende quentas sobre las responsabilidades econômicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejerciclo de la función pública.

12



MANUAL DE ORGANIZACION

Repetur y profeger los bienes del Estado, y obstenente de ufilipanta poro final electrolidas y atras ajencis a la función pública.

2) Ahfbuciones y Deberes de los Secretorios Deportamentales

- Proponer y coodywar en la formulación de los politicas generales de las Capemación y coodinar la planificación y ejecución de esas politicas en el arbitro de su competenció en todo el Departamento.

 Il Proponer y chigr la ejecución de las politicas departamentoss de su secto, ejeculando programas y proyectos sectoriales de impacto en el arresto departamentos.
- Afficial piones, politicas, programas y proyectas con los Ejecutivos
 Becciónides de Desarratio y con los instruccios operativos destinoerhodos.
- descrincentradia.

 Eleviar y responsibilizarse de la pertón de la Gottemación derina de fresa de su competencial y en ese manta responsabilizarse de la elecución de programas, proyectos y de fuedos las actividades sectorioles de segamente facisización, supervisión, esecución de soma y de las estudios en nacional de subspecial de abunda o cobo en el diminito de su dependencial y sector.

 (Constituir con intifuciones y activirs publicas y privadas el desarrollo perdonal y la dentificación de provectos estrafegados.

 (Estableciar los lineas de coordinación harbontal con los demás sectorios e instancias de la Gotternación para el lagra de las abelias sectorios e instancias de la Gotternación para el lagra de las abelias sectorios e instancias de la Gotternación para el lagra de las abelias.
- sectoriales, instructionales y departmentates.

 El Cympik can los piones, programas y proyectas previstos para cado

- gestion.

 Transparentar la información de la geritón administrativa y económica.

 Cacierar escenarios y procesa instrucionales para apoyar las participación oudadana y la canesparesabilidad instrucional serino del 10
- Canada: normal técnicos de calidad sectorial, incorporándolas en las especificaciones lécriscos sectorioses exigidas para los inveniones mübblogs.
- pubecos.

 Observor el cumplimiento del marcia normativo general y específica, aprobados pora la Gobernación,
 Establecer las mecanismos que premitan el resiguado y conservación de la documentación técnico y damesaturivo generado para cada
- geridin.

 Mi Otos que le seun disprados en el Manual de Funciones. Regiamentos
 internos y demás documentos nomiativos de la Gobernación y aquellas
 que le secri-establiscidas de mamero expresa par el Gobernador.



MANUAL DE ORGANIZACION

VII) Criterios Generales de los Constes formales de Comunicación.

- El tipo de información estudiecido como conales administrativos de nunicación formal se establecen de la siguiente manera:
- a) Descendente. El la que fluye desde la niveres superiores de la estructura organizacional hacia las inferiores, siguiendo la jerarquia representada en cado organigrama.
- cada organigamo.

 b) Accendente,- este tipo de comunicación es la spe fluye desde los niveles intertores nacia los niveles subellares de la estructura arganizacional, respetando el arche la cumparta y siguiendo el conducto registor.

 c) Cuando,- Se do enhe una unidad organizacional y sito de nivel pertiguida menor, igual o subellor es decir, las información no sigue el consulta regular, sino que empleo una comunicación diseuto a fin de lograr regular, sino que empleo una comunicación diseuto a fin de lograr regular, y comprendón en la información due se desea no entre.

VIII) Eductura de Comunicación Formal.

Las concies administrativas de comunicación formal están definidas dentra del corgette de instrumentos que entile la Gobernación cuyo propósto es el de infociator los acciones que facilitan el decompto de sus actividades.

el Regisamento Específico del Satemo de Organización Administrativa -Gobernación del Departamento de Taria: estrablece un consumo de documentos namisficios que constituyen lo base de la acenunicación formal dentro de la Gobernación.

(X) Documentos Nurmativos Administrativos.

Para el complimiento de la Gestión Administrativo la Gobernación desarrollo sus actividades denhe del marco previsto en las documentas normativas para establicados por las Dirección de Desarrollo multicolond en coordinación con los esuspos lécnicos especialistas de las dreat organizacionales responsables de su aplusación.

Cada una de estas documentos se aprueba por Resolución Administrativa Bimoda par el Gobernador del Departamento, de adilicación abligatoria par todas las diesas arganizacionaries.

Las documentos normativas se stasfican de la siguierre manera:

a) Manuales

Documentos formales que describen la gestión administrativa y que comprenden de Organización, de Funciones, de Puertos y/o Corgos, de Procesos y Procedimientos.



MANUAL DE ORGANIZACION

b) Regiomentos Específicos.

Correspondent to los Registrantos que regular los Sinemas de la Ley 1178 y

Regiomentos prara prunera los actividades de la gestión administrativa:

- Regionents Específico del Siriemo de Programación de Operaciones

 Regionento Específico del Sidemio de Organización Administrativo

 Regionento Específico del Sidemio de Presiduación.

Regiomentos para ejecutor sa actividades.

- Regionente Específico del Sitemo de Administración de Personal
 Regionento Específico del Sitemo de Administración de Sienel y
 Servicios
- Regiamento Específico del Salema de Contrabilidad Priegrada.

A 1s; vez codo Registrento Específico genero documentos especialisados que se expresión en Monudes y/o Registrentos operativos

c) Regiamentos Admirostrativos

Comprender los documentos administrativos que establecen las normas para la ejecución de los toreos administrativos y contrables de la Cobemación

d) Regiamentos Operativos.

Comprenden los documentos especializados que norman los tareos especializados denha de la Gobernación.

a) Regiamento para la Administración de Recursos Humanas.

La Gabernación dentro de ala documentos normativos fiene estructurados los documentos relocionados al área de personal y que tienen que ver con la normatividad de ala servidades públicos, estas documentos corresponden al Regionestro Inhento de Personal (accumento discolinario). Regionestro Específico del Salema de Administración de Personal que norma la técnica de personal y el Cáldigo de Espa como documento de principios y visibles.







GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETARIA DE CISARENO

PUBLICAS

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRÂTAMIENTO D
AGUAS RESIDUALES GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRIGOS (UTENTA) GIRMI".

CONTRATO Nº 03/2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TARIJA" bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE). CÓDIGO INTERNO: UTEPTAR-GIRH-ANPE-C-Nº001/2013, CUCE: 13-0908-85-379206-2-1.

Conste por el presente Contrato Administrativo de prestación de servicios de consultoria, que celebran por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, con N/T Nº 178928029, con domicilio en la Calle "General Trigo" Esq. "15 de Abril", en la ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, representado legalmente por el señor Grover Constantino Péreyra Castrillo, autoridad delegada para suscribir contratos mediante Resolución Administrativa Nº 235/2010, de feche 22 de diciembre de 2010, en calidad de Secretario Departamental de Hacienda, con Cedula de identidad Nº 1845884 expedido en Tja, que en adelante se denominará la ENTIDAD; y por otre parte, la EMPRESA CONSULTORA DEL SUR - ECOSUR SRL., representada por ISAAC AMOS DE LA CRUZ GÓMEZ, con C.I. 1829546 Tja. con domicilio en Calle México N° 88-Tarija que en adelante se denominará el CONSULTOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - (ANTECEDENTES)

La ENTIDAD, mediante Convocatoria Pública, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de les Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Contratación de Servicios de Consultoria, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE). convacó en feche 3 de mayo del año 2013 a personas naturales y jurídicas con capacidad de celebrar actos jurídicos, a presentar propuestas para realizar el Estudio de Identificación: "IMPLEMENTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TARIJA" con Código Unico de Contratación Estatal (CUCE) 13-0906-55-379206-2-1, en base a lo solicitado en el DBC

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación resolvió adjudicar la prestación del Servicio de Consultoria a la EMPRESA CONSULTORA DEL SUR -ECOSUR SRL, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLAUSULA SEGUNDA .- (LECISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra exchizivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.



GOBJERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRET ETA DECOGRAPINO

UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL PROVECTO; "PLANTA DE TRATA D

- Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, d las Normas Basches Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS.
- Ley del presupuesto General aprobado para la gestión.
- Ley N* 2341, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo Nº 27113, de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionedas.

CLÁUSULA TERCERA - (OBJETO Y CAUSA)

El objeto y causa del presente contrato es la prestación del servicio de consultoria para elaborar el Estudio de Identificación: "IMPLEMENTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TARIJA" de acuerdo a los términos de referencia, que en adelante se denominará la CONSULTORÍA. provistos por el CONSULTOR de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a éste Contrata.

CLÁUSULA CUARTA.- (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

El CONSULTOR se compromete y obliga a efectuar la prestación del SERVICIO, objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, candidades, plazo y lugar sertelado en las bases al Documento Base de Contratación, condiciones generales de su propueste que forme parte del presente documento, así como a los términos y condiciones de este contrato entre otros, los siguientes:

- Realizar la CONSULTORÍA objeto del presente CONTRATO, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido de acuerdo con los términos de referencia.
- Mantener la condición de empresa habilitade para contratar con el Estado durante todo el período que dura el presente Contrato, y hasta la liquidación del mismo.
- 3. Mantener vigentes les garantles presentaties
- 4. Cumplir cade una de las cituaulis del presente contreto.
- Presentar los informes señalados en los términos de referencia firmada por el personal clave ofrecido y que hayan intervenido en la elaboración del diagnóstico.

CLÁUSULA QUINTA - (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Documento Base de Contratación.
- Propuesta Adjudicada.
- Resolución de Adjudicación.
- Poder del Representante Legal.
- Garantia de Cumplimiento de Contrato.



GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETAÇÃO DE CIMAS.

UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATA-LESTO DEL PROYECTO: "PLANTA D

Garantia de Correcta Inversión de Anticipo.

CLAUSULA SEXTA - (VIGENCIA)

La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el día siguiente hábil de su suscripción hasta la realización total de la CONSULTORIA, y que el Responsable de Recepción, manifieste su conformidad con el Servicio.

CLÁUSULA SEPTIMA. (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

A la suscripción del contrato, el CONSULTOR, garantiza el fiel aumplimiento del presente Contrato en todas sus partes con la Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento, Nº CRS-TJA-0642 con cargo a la Linea de Crédito Nº 461-2012; Código de Registro: 113-922413-2007 10 151 emitida por Seguros y Reaseguros FORTALEZA S.A. a la orden del Gobierno Autonomo Departamental de Tarija, por el siete por ciento (7%) del monto del contrato principal que corresponde a Bs.- 12.950,00.- (Doce mili novecientos cincuenta 00/100 SOLIVIANOS), con vigencia a partir de la firma del contrato, heste la conclusión del mismo.

En caso de que el CONSULTOR, incurriere en algún fipo de incumplimiento contractual, el importe de dicha garantia, sará pagado en favor de la ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judiolal, a su solo requerimiento.

CLAUSULA OCTAVA. - (ANTICIPO)

La ENTIDAD, podrá storpar anticipos al CONSULTOR, que por ningún concepto excederán en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato.

A este efecto, el CONSULTOR, garantiza la correcta inversión del anticipo con la entrega de la Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento Nº CIR-TJA-2343, con cargo a la Linea de Crédito Nº 461-2012; Cédigo de Registro: 113-922621-2007 10 154, emitida por Seguros y Reaseguros FORTALEZA S.A. a la orden del Gobierno Autónomo Departamental de Tanja, por el cien por cien (100%) del monto del anticipo solicitado, del 20% correspondente a Bs.- 37.000,00.- (Treinta y siete mil 00/100 BOLIVIANOS). vigante desde las 12,00 Hrs. del: 24/05/2013 hasta las 12:00 Hrs. del: 21/09/2013 y renovable por el monto pendiente de emortizar, hasta la amortización total del edelanto etergado.

CLÁUSULA NOVENA - (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) -

El plazo para realizar el objeto del contrato es de 75 días (setenta y cinco) calendario, plazo que empezará a computarso una vez sez dada la orden de proceder.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

E) CONSULTOR realizars to CONSULTORIA, objeto del presente contrato y entregará: los productos perciales y el producto final en oficinas de la UTEPTAR-GIRH, ubicada en la Av. Las Américas Nº E065? entre las calles O'Connor y Junin a la Comisión de Явсерсібп.



GOGIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRETABLA DE TOTALINO

UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL PROVECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE DEL AGUAS RESIDUALES GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRIGOS (HYEPTARIS).A GIRNI".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - (DEL MONTO Y FORMA DE PAGO) El monto del contrato es de Ba.- 185,000,00.- (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), el pago se realizará de acuerdo al progreso del servicio y conforme al signiente detalle:

Desembolso del 20 % del anticipo a la firma de contrato, previa solicitud de pago, adjuntando la documentación requerida.

Primer pago: 50%, a los 45 días calendario de iniciada la consultoria, se entregará un informe de avance de estudio, y presentación del Estudio de Identificación en borrador, el cual previa aprobación por el Supervisor, dará lugar a su cancelación.

Segundo Pago: 50 % a los 75 días calendario de iniciada la consultoria, se entregará el documento final del Estudio de identificación, adjuntando el informe correspondiente, previa aprobación por el Supervisor, darén lugar a su cancelación.

Estos informes serán precentados en 4 ejemplares (dos originales y dos copies) en forma impresa y una copia magnética al Supervisor de la Unidad Técnica designada para el efects.

El Supervisor del Estudio, una vez recibido el Informe, tendrá un plazo de 5 días hábiles pera su revisión y aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del CONSULTOR el pago de todos los impuestos vigentes en el pala a la fecha de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - (FACTURACIÓN)

Para que se efectue el pago, el CONSULTOR deberá emitir la respective factura oficial por el monto del pago a fevor de la ENTIDAD, caso: contrario la ENTIDAD deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impoestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (PREVISIÓN)

El Contrato adio podrà alferarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS. Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establescan la viabilidad técnica y de financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - (CESIÓN)



GODIERNO ALITONOHO DEL DEPARTAMENTO DE TAREJA SECRETARIA DE OBRADA

UNIDAD TECNICA EISCUTORA DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (UTEPTARS). GIRM)".

El CONSULTOR na padrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraldaz estab presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - (MULTAS)

El CONSULTOR se obliga a cumplir con el cronograme y el plazo de entrega establecido en la Cláusula novena del presente Contrato, osso contrario será multado con el 0.5 % del monto del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por cien (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

- a). Cuando el CONSULTOR no entregue los productos establecidos dentro de los plazos previstos en el cronograma actualizado.
- b) Cuando el CONSULTOR demore más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por la SUPERVISIÓN, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - (CONFIDENCIALIDAD)

Los materiales producidos por el CONSULTOR sal como la informeción e la que este fuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato tendrá carácter confidencial, guedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, excepto e le Entidad, a menos que cuenta con un pronunciamiento escrito por parte de la ENTIDAD en sentido contrario.

Así mismo el consultor reconoce que la ENTIDAD en el único propietario de los productos y documentos producidos por el CONSULTOR, producto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. (EXONERACIÓN A LA ENTIDAD RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROSI

El CONSULTOR se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a la ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)

El CONSULTOR corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contreto, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. (EXTINCIÓN DEL CONTRATO)

Se dani por terminado el vinculo contractual por una de las siguientes modalidades:

1. Por Cumplimiento de Contrato:



GORLEHNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARLIA SECRETANIA DE DENE

UNIDAD TÉCNICA EMCUTORA DEL PROVECTO: PLANTA DE TRA APPENDIO DE ANTA DE ANTA DE ANTA DE ANTA DE TRA APPENDIO DE ANTA D

Tanto la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contreto, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las clausulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

2. Por Resolución del contrato:

2.1 A requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONSULTOR:

- a) Por incumplimiento en la realización de la CONSULTORÍA en el plazo establecido.
- b) For discludión del CONSULTOR.
- c) Por quiebra declarada del CONSULTOR.
- d) Por incumplimiento de la clausula cuarta.
- e) Por suspensión en la ejecución de la CONSULTORÍA sin justificación.

2.2 A requerimiento del CONSULTOR, por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Si apartándose de los términos del Contrato, la ENTIDAD pretende efectuar modificaciones a las especificaciones técnicas.
- b) Por incumplimiento injustificado en los pagos contra entregas parciales, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha de entrega de los productos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas por la ENTIDAD para la suspensión de la Consultoría por más de quince (15) días calandario.

2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al CONSULTOR:

Si se presentaran altuacionea de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la prestación del servicio o veyan contra los intereses del Estado, se resolverá el Contrato total o parcialmente.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acroedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las pertes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente. Contrato en custro ejemplares de un mismo tenor y violidez el señor Grover Constantino.



GOBLESNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA SECRITARIA DE CRITARIA DE PÚBLICAS

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROVECTO: "PLANTA DE UN TAMBENTO DE LA GUAS RESIDUALES GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS (RITHERANTA).

GIRM"

Pareyra Castrillo, autoridad delegada para suscribir contratos mediante Resolviado. Administrativa Nº 235/2010 del 22 de diciembre de 2010, en representación legar de la ENTIDAD, y el señor ISAAC AMOS DE LA CRUZ GOMEZ en representación del CONSULTOR

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contratoria General del Estado en idioma español.

Tarija, 7 de Junio del 2013

Sr. Grover Constantino Pereyra Castrillo ISAAC AMOS DE LA CRUZ GOMEZ SECRETARIO DETAL: DE HACIENDA CONSULTOR ENTIDAD CONTRATANTE

CITTYAR - GIRH

June Corles Articlepsi Chemate

NUMBER 2



DHEL

Line Cookel Ameriyo Gobernodor Interino Departamento de Tarija

Ai

Dirección de Contrataciones Unidades Desconcentradas de Contratación (SEDECA, SEDAG, SUBGOBERNACIONES)

Presupursto Referencial

CHUETO: FECTIA:

Tarija, 15 de noviembre de 2012

the mil comidmacion

Cen el fin de dar complimiento a les objetivos y primaras públicas de la Gobernación del Departamento de Tarija, en el manco constitucional, todas las amidades sperativas y los funcionarios de la Gobernación que insolvicione en cada una de las esques de specución de proyectos de invención, entre obligades a solicina el sistema SIGAP como herrantenta informitiva de seu oficial, e instrumento institucional de seguinfento y control de la siscución de proyectos, ultras y programas de inservicio pública departamental (Instructivo N°016G011 y Resolución Preferenzal No.037/2009), en Art. III). en Art. III).

Sio embargo, sosemun evidencias del incumplicitemo de estas regulaciones en algunos carin concretos, lo cual ha generado destredes en la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos, por lo que sa inettujor a las Unidades de Contratación y funcionarios responsables de los proyectos de comunición de la Gobornación de Targa, des astrictos complimiento a la regulaciones settes municionarias, exiglendo se incomposa como requisillo, es cada aria del las corposas de las proyectos a pobilicar, el pressinuesto referencial generado y cristido por el sistema SSGAP en complimiento a terrentidos vigentes.

Pur la sefaltalo y un atencido a la importancia del presente fourvenivo solicito x Usted (s) el estricto complinium del mumo.

May giestamente.

Cuerration Interior Departmento de Torijo

THE RESERVE OF A PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.

Sen Sporter

Æ



INSTRUCTIVO Nº 016/2011

DE:

Lino Condust Aramayo GODERHADOR HITERIAD DEL DEPARTAMENTO DE TARGA

BECHETARIOS DEPARTAMENTALER
UMENTORIA DE SERVICIOS DEPARTAMENTALES
UMENTES DE ENTIDADES DESCONCENTARIOAS

DESIGNATION IN STITUTIONAL FEACUTION FISICA VENAMOTERA. FRON 4 de atri de 2011

Service Secretaries, Divergent Germans.

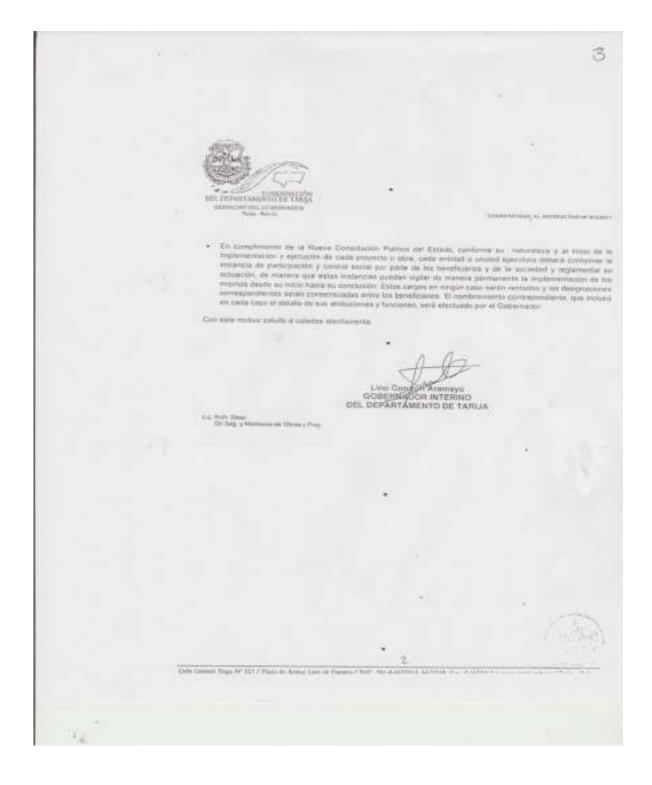
A

BETT.

Con el jugadado de missos la passon y desempero mallocarde en la aproximi lisea y financiera de les projectito de missosito y hamparantes la apriscolor de propestio y similibrado se conducion se mativajo o todos las contentes electricas el complemente de las repuestos instrucciones.

- Restrict le aumanité de les Hessissanes Préfequelles les COTOCOTS y N° 128/2016 de mellementation des Elements de Gentile de Passes à Properties DGAP, soms restruments les automatés de separation de la discussión del del discussión
- Code service di procedi decisioni materia Entante su propositati diccinimi di constituta di procedi decisioni del constituta del constituta

Call Deed Sec. M. CIT / Ros & Art. of Los & Toron 1 and





02



Prefectura del Dapartamento Dasperto Probello Tarto - Refero

RESOLUCION PREFECTURAL Nº 037/2009

DR. MARIO ADEL COSSIO CORTEE PEEPECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO

FISTOS Y CONSTRURANDO:

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Cambrol Gubernavantal señola estre ser objetivas en el tudos b) del Articula 1º "Disponer de información del, operana y confloide insignavado la resembilidad de los lefones y estados financieros y en el incisa d) "Desarrollar la capacidad administrativa pera impado a identificar y comprobar el manejo incursada de las recursos del Estado".

One, mediante Recolución Ministerial Nº 612 de fecha 27 de funto de 1997, el Ministerio de Haciendo ha aprobado el "Regionemio Rásico de Operaciones del Sistema de Informedia Bobre brossiones que en 22 Articulo 23 disposa la extraoriencido de un Sulatarena de programación y Seguiniseto a la ejecucido Finançiara.

Que, en el morco de las disposiciones legales pajaridas la Preferencia del Departamento de Torgia ha tenglamentado el "Matema de Información Sobre Inversion» y SISDN" y el "Sistema de Gerencia de Propestos SGP", cuya operación eficiente, eficas y transportante regulare de Información dell, operatura y confluide para la misposión oportuna de destatores.

Que, pron complementor lo biformación requestila por los sistemos citadas y detar a las unidades aperativas de harrantamas que les permitan agilitar la ejemento delprogramar y propertos de loncación. In Profestura del Departamento con el financiamismo del Programa de Apopo a instinciones E insordintas FIDEM de USARD", la iniciada en la gualdo 2008 el descondo del "Sintema de Cestilo" y Apopo a Propertos RIMAP", el iniciado en la gualdo 2008 el descondo del "Sintema de Cestilo" y Apopo a Propertos RIMAP", el iniciado que está estructurado en su planificación por 3 Middeles: - Madulo II Contratos por Administración Directos y Madulo III Cintas por Co-pouncionicata.

Oue, um la salaboración y financiamienta de PIDESA-UNATO se ha cancilatão con el desarrado del primer hisólado e inteñsio au implementante plicas en dependencias territoristes de la Prejectiva del Departementa mediante la Dirección Departemental de Casarol y Seguintemo a Obras y Proyectos. Estallando la evolución Manica del mismo se establece la necesidad en la implementación desse Dibiblica II y III por la Prejectura.

Que, el Informe Tientou SIGAP de fecha UZ de februro de 1909 elaborada por la Dirección Departemental de Coural y Seguindante de Cibrar y Projectos de la Preferência, bullos que el SIGAP en un sistema que tiene el propietos de generar informeción efican, eficiente y operante sobre la ejecución de los projectos hojo la medicidad de leperatuación de con contratas) que se efectada por la Preferencia el sistema cuápite son las normas informánicas establecidas y se encuentra en Evoluciones de su implementación par lo que estre la necesidad que la Preferency destina recursos para el desarrollo e implementación de los Midulos II y III-que tendrán una durante aproximación de este meses.

ė.

00

· (dill)

Prefection del Departamento Despuche Profecte Tatto - Bolide

Correspondice in American's Preference Management

Que, el Informe Legal II^{es} 93/2009, de fecha 13 de febrero de 2009 emitido par la Dirección Juridina, establece que el Profecto del Departamento como Libetras dumentos Efecutivo (MAE) tiene la arribación de Inglesientes el Stateme Informacion de Costión de Apayo o Projectos (SCAE), para se operación desente en la Professora, Subprefectoras, Corresponde Servicias Departamentos. Programa y Projectora, par la que corresponde la emisión de la Escalación Profesional para la implementación del statema de referencia.

POR YANTO

Ill Prefesse y Comunidante General del Departamento de Tartis, en uno de sus atribuciones confession por Les.

RESERVED

t,

ARTÍCULO PRIMERO. Implementor en notas las unididas operativas de la Prejentora del Departemento el "Elitario de Gestión de Apapo a Propentos — ElGAP", como el mecanismo institucional de aspelinicata y control de la ejecución de propertos y programas de investón pública departemental.

«REFECULO SEGUNDO» Designar a la Directión Departamental de Cambral y Seguintenta de Chrar y Propertos de la Professiona, la anadouctión y responsabilidad de la Inglesometacida del SiGAP que incluye la repartacida del personal y, a la Directión del Cobterno Electrónico y Elementa Informáticos, escregar el seporte Mentico informático para la aplicación del SiGAP.

ARTÍCULO TERCERO. Todar ins voidules aperatous y ins functionaries de la Prefectiva del Departamente de Turija que intervenyan en coda una de las etapas de la ejecución de las projectos de brunslat, escha abligados a sufficier el SIGAP. La documentativa indivistamente generale y relacionade con la ejecución de projector y programos de inversión en todas sus etapas, debe ser entitulo a trateis del SIGAP.

ARTICLLO CELLETO. Institut a Tecretaria Departmental de Administracida y Phonesas y a la Direccida Departmental de Control y Seguindento de Obrito y Prosectos, planificar Henica y financieramente el describió e implementación del Midde II (Centrator por Administración Directo) y Modela III (Checo por Cofinanciamiento)/storante la gestión 2009.

Es dods en el Despocho Prefesturol a los cuatro illus del mes de murco del año dos mil mores

Registrate, commissions y archivese.

Dr. Minte Goods Corne

13





Prefecture del Departamento Impacho Profesto Terio - Relies

RESOLUCION PREFICTURAL IN 131 1010

LIC. MAURICIO LEA PLAZA PEL. EZ
PREFECTO I COMMUNANTE GENERAL DEL DEPARTMENTO DE TARLIA

CONSTRUCTION

REQUIRTOS DOCUMENTALES EXPONOS PARA EL PAGO DE APETICIPOE, PLANELAS DE AVANCE Y PLANELAS DE CERRES

Que, Le Ley Nº 1/28 de Administración y Commi Gabermanentales de fecho 20 de julio de 1700 establem un anguerro de administración que permitos la asecución de una gestida política elemente de forma permito política de la comparación de los recuestros y del partecion del finado.

Che, he Lip N° 2341 ile Precidentena a sommente de Jerha 21 de abril de 2002, digune en a descalo aº PRINCIPECO GENERALES DE LA ACTIVIDAD ACADEMERATIVA, metro D'Fringos el eficiancia: Todo precodindente administrativa debe logore se floalidad, retrache diferenza (militàre) el financia del principlo de accounte administrativa (militàre) de financialmente del principlo de accounte administrativa (militàre) de financialmente accomina el militàre del principlo de accounte del principlo de accounte del principlo de accounte del principlo de resultante de regularization de recultar de regularization de re

Chec. In Ley 27 2341 de Percealemente debrontricion de Jiche 23 de péril de 2702, dispuse en a derlesió 187 phICESO A ARCHIVES Y RECEIVERA Y OUTENCIÓN DE COPERO, dispuse en a terma derecha a accesio a las archivas, registras públicas y o los alcomonantes que obrevo en protes de Administración. Pública, est como absenso constituidos y ceptur legalizados de sales desamentes consigliados que sus la forma de expressión, gráfica, nueva, en integra y cerca, a el specido superio nomeral en que figuras.

One, la Projection del Departemento de Divina som el financiamiento del Programa de Feriolecimiento de Inditectivas Democráticas (FIDESC del USAIC), ha deserrollado implementado e internido el distença de Gentira de Apper a Francesa (SECLEF), para el seguintamie, ministeres y control de las internaciones que se efecutar realizate serrogras.

Que, como constituencia de la aplicación del Sistema Individa, se hara securario rastamiliar las exigencias deconvenidas que se registeren un melo una de los aprenciores de guara, por medio de la estatuación de corpetar par proyectos y la sottimición registros y repartes que gracos el SIGAP.

PORTANTO:

El Professo y Comunitario General del Dipartemento de Tarja, en un- de las arribaciones confesios por Ley.

MESSORE PRO

ARTÍCULO PRIMERO. Emiliace como reprotos decomendate para el pago de statioque. Pientillas de Anaces y Plentillas de Cierre, los decamentes de respublic > los esperas del Securio de Ciercia de Apaso a Proposas (RICAP), que se establecen su el Provedentente que forma para unitanistic de la presente Resolución.

12

Treat Party In 17 and 18 and 1

Prefectura del Departamento Preparity Praticial People - Autom Company of a Resource to Population I'v 1100.

ARTÍCULO XEGUNDO. Incesió la complementa de "Corposa por Processo" que respuestan l'esquisita discussamentes y las reportes del Sistema de Catalin y Apoya a Proposas (SECAP) en l'esquisita architect, se àcultura de la Resourcio de Alexandra parte per la reporte de la Resourcio de Ambientes per la reporte per la reporte de Catalina de la Unidad Electrona del proposita en las répulsa servicariadas propositas y granditas describados y C. decipios de Los departementes perillicat de relationmente como de minima de relationmente de como de minima de relationmente como de minima de la como de la como

ARTÍCULO TERCERO. La responsabilidad del responsa de los requeldos discussembles mellos de al Artículo Present y la conferenciale de los "Curpatos per Proposos" etnada en el Artículo Segues es de los Responsarios Departmentales, Delegados, Referencias, Corregiones, Germanos y Presentes y Presentes de los Responsas y Presentes de las servicios y públicos ataquados para estas fueramentales y de las servicioses públicos, ataquados para estas fueramentales.

ARTÍCULO CUARTO. La l'acretaria Esperaneeral de Administración y Financia y La Università Control y degiamento de Clinar y Proprieto - quedan responsebilizados del complimiento de la presentendada.

Es dain es el Degracito Prefectural e los velveinche dise del mes de mojo del olio dos mil dise.

Registers sussessful of a reliberation

PREFERED F COMMUNICATE GENERAL DEL DEPAREMENTO DE TABLES







EXTRANJERO





INDICE

DISPOSICIONESGENERALES	2
ARTÍCULOPRIMERO(ANTECEDENTES) ARTÍCULOSEGUNDO(OBJETIVO) ARTÍCULOTERCERO(ÁMBITODEAPLICACIÓN) ARTÍCULOCUARTO(PRINCIPIOS) ARTÍCULOQUINTO-(BASELEGAL) ARTÍCULOSEXTO(NOMBRE DELAENTIDAD) ARTÍCULOSÉPTIMO(MÁXIMAAUTORIDAD EJECUTIVA) ARTÍCULOOCTAVO (ELABORACIÓNYAPROBACIÓNDELREGLAMENTO) ARTÍCULONOVENO(PREVISIÓN) ARTÍCULODÉCIMO(SANCIONESPORINCUMPLIMIENTO)	2 2 2 3 3 3 3 3 4 4
CAPÍTULOII	4
CONTRATACION DE BIENESYSERVICIOS ESPECIALIZADOS ENELEXTRANJERO	4
ARTÍCULODÉCIMOPRIMERO(DEFINICION) ARTÍCULODÉCIMOSEGUNDO (ACREDITACIÓNDELAESPECIALIDAD) ARTÍCULODÉCIMOTERCERO(PROGRAMAANUAL DE CONTRATACIONES)	4 4 5
ARTÍCULODÉCIMOCUARTO(ADJUDICACIÓN)	5
CAPÍTULOIII PROCESODECONTRATACIÓNDEBIENESYSERVICIOSESPECIALIZADOS ENELEXTRANJERO	5 5
ARTÍCULODÉCIMOQUINTO(PROCEDIMIENTOS) ARTÍCULODÉCIMOSEXTO(CONTRATO) ARTÍCULODÉCIMOSÉPTIMO(GARANTÍAS)	5 8 9
CAPÍTULOIV RESPONSABILIDADESYFUNCIONES DE LOSPARTICIPANTES	9 9
ARTÍCULODÉCIMOOCTAVO(RESPONSABLE DE LAS	9
CONTRATACIONESENELEXTERIOR) ARTÍCULODÉCIMONOVENO(UNIDADES SOLICITANTES) ARTÍCULOVIGÉSIMO(UNIDADADMINISTRATIVA) ARTÍCULOVIGÉSIMOPRIMERO(UNIDAD JURIDICA) ARTÍCULOVIGÉSIMOSEGUNDO(RESPONSABLEDE EVALUACIÓN OCOMISIÓNDECALIFICACIÓN)	9 10 11 12
ARTÍCULOVIGÉSIMOTERCERO(RESPONSABLEDE RECEPCION OCOMISIÓNDERECEPCIÓN)	13
ARTÍCULOVIGÉSIMOCUARTO(PROPONENTES)	13



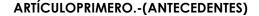


REGLAMENTODECONTRATACIONESESPECIALIZADASEN ELEXTRANJERO

GOBIERNOAUTÓNOMODELDEPARTAMENTODETARIJA

CAPITULOIDISPOSICIONES

GENERALES



EID.S.0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, regula las contrata ciones de bienes y servicios realizados en el país y esdecarácter en un ciativo para contrataciones en el extranjero de bienes y servicios, seña la expresamente en el artículo 77 que éstas de bensujeta r se alo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 26688.

ElDecretoSupremoN°26688ysusmodificaciones,regula<mark>l</mark>ascontratacionesespecializadasen el extranjero que noestán disponiblesen el mercado nacional yque nopuedenserofertadasenelpaís,estableciendoenelparágrafolldelartículo5quelosReglamen tos paraestascontratacionesespecializadas enelextranjero,seránelaboradosporlasentidadespúblicasycompatibilizadasporelÓrganoRe ctor.

Comola norma esgenérica, para aplicarla y hacerla operativa, se requiere establecer los procedimientos as eguiren las contrataciones especializadas en el extranjero, tomando en cuenta que algunos de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarijanos en cuentran disponibles en el país por nos erproducidos por la industrianacional.

ARTÍCULOSEGUNDO.-(OBJETIVO)

ElpresenteRealamentoesun

instrumentonormativoqueregulalacontratación de bienes y servicios especializados del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija

enelextranjero, identificando ala sunidades y cargos del los servidores públicos responsables de la aplicación correctade esta forma de contratación, que de riva del D.S. 26688 de 5 de julio de 2002 y sus modificaciones.

ARTÍCULOTERCERO.-(ÁMBITODEAPLICACIÓN)

ElpresenteReglamentoesdeaplicaciónobligatoriaparatodaslasÁreasOrganizacionales,Servi ciosDepartamentales,ProgramasyProyectosDesconcentradosyUnidadesSeccionalesdelGo biernoAutónomodelDepartamentodeTarija,





ARTÍCULOCUARTO.-(PRINCIPIOS)

a) Competitividad

Búsquedadeventajascomparativasquepermitanalcanzary mejorarelacceso abienesyserviciosdemejorcalidadycosto.

b) Transparencia

Obligacióndetodoslos servidorespúblicosderealizarsusacciones, documentos einformación de los procesos de contratación de manerapública.

c) Eficiencia

Usoracional de los medios para al canzar un objetivo predeterminado, cumpliendo el mismo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo.

d) Economía

Optimizarlosrecursosfinancieros, buscando el menor costoposible.

ARTÍCULOQUINTO-(BASELEGAL)

LaBaseLegaldelpresenteReglamentocomprende:

- a) ConstituciónPolíticaDelEstado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y ControlGubernamentales.
- c) DecretoSupremoN° 23318-A,de3denoviembrede1992,queapruebaelReglamentodeResponsabilidadporlaFun ciónPúblicayDecretoSupremoN°26237,de29dejuniode2001,quelomodifica.
- d) DecretoSupremoN°26688de5dejuliode2002ysusmodificaciones.
- e) Elartículo77deContratacionesrealizadasenelExtranjero, delDecretoSupremoN°0181, de 28de junio de 2009, delas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienesy Servicios (NB-SABS).

ARTÍCULOSEXTO.-(NOMBREDELAENTIDAD)

GobiernoAutónomodelDepartamentodeTarija

ARTÍCULOSÉPTIMO.-(MÁXIMAAUTORIDADEJECUTIVA)

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidades el Gobernador del Departamento de Tarija

ARTÍCULOOCTAVO.-(ELABORACIÓNYAPROBACIÓNDELREGLAMENTO)

La Secretaría Departamenta Ide Hacienda es la responsable de la elaboración y actualización de Ipresente Reglamento, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.





ElReglamentoseráaprobadomedianteResoluciónAdministrativaemitidaporlaMáximaAutorid

ARTÍCULONOVENO.-(PREVISIÓN)

Encasode presentarse du das, omisiones, contradicciones y/odiferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en el Decreto Supremo N°26688 de contrataciones especializadas en el extranjero.

ARTÍCULODÉCIMO.-(SANCIONESPORINCUMPLIMIENTO)

adEjecutivadelaentidad, previacom patibilización del Órgano Rector.

ElincumplimientouomisióndelodispuestoporelpresenteReglamento,darálugararesponsabilid adesporlafunciónpúblicasegúnloestablecidoenelCapítuloV,delaLeyN°1178,de20dejuliode1990,deAdministraciónyControlGubernamentalesydisposicionesconexas.

CAPÍTULOII

CONTRATACIONDEBIENESYSERVICIOSESPECIALIZADOSEN ELEXTRANJERO

ARTÍCULODÉCIMOPRIMERO.-(DEFINICION)

ParaefectodelpresenteReglamento,entiéndasecomocontratacionesdebienesyserviciosesp ecializadosen elextranjero,aquellas quetengan unobjetoespecífico,requeridasparaelcumplimientodeobjetivosinstitucionalesyquenoseenc uentranenelmercadonacional.

ARTÍCULODÉCIMOSEGUNDO.-(ACREDITACIÓNDELAESPECIALIDAD)

Paraefectodel presente Reglamento, entién das ecomo especialidad, los requisitos acumplir por los bienes y servicios de uso y disponibilidad limitada concaracterísticas sujetas anormas de calidad.

La especialidaddeberá ser sustentadamedianteinforme técnico delaUnidadSolicitanteyladecisiónrespaldadaeninformelegaldelaDirecciónJurídica.Ambosi nformesdebenacreditarlaviabilidadtécnicaydefinanciamiento.





.....

ARTÍCULODÉCIMOTERCERO.-(PROGRAMAANUALDECONTRATACIONES)

Lascontrataciones debienes y servicios estaránin corporadas, demanera general, en el Program a Anual de Contrataciones (PAC), apartir de Bs. 20.001 (Veinte Mil Uno 00/100 Bolivianos). Lascontrataciones que por suscaracterísticas de banrealizarse en el exterior, estarán sujetas a lascondiciones y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULODÉCIMOCUARTO.-(ADJUDICACIÓN)

Lacontratación de bienes y servicios podrárea lizar se porítem, lote, tramo o paquete, pudien do se revaluados y adjudicados se paradamente a un no más proponentes.

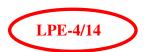
CAPÍTULOIII PROCESODECONTRATACIÓNDE BIENESYSERVICIOSESPECIALIZADOSENELEXTRANJERO

ARTÍCULODÉCIMOQUINTO.-(PROCEDIMIENTOS)

Losprocedimientosparalacontratación de bienes y servicios en el extranjeros on los siguientes:

- **a.** LaUnidadSolicitante, solicitaráala MAER esolución Administrativa de Autorización para la contratación de bienes y servicios especializados en el extranjero, a compañando los sigui entes do cumentos:
 - 1. CertificacionPresupuestaria.
 - Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, incluyen do un informetécnic o que justifique la especialidad de la contratación de bienes y servicios especializad o sen el extranjero.
 - 3. InformeLegal, que acredite la viabilida djurídica de la aplicación de la contratación en el extranjero de los bienes y servicios requeridos por la Unidad Solicitante.
- **b.** LaMAEconResoluciónAdministrativa autorizarálas contrataciones en el extranjero estab leciendo los plazos, lugarde contratación y designando, si correspondiera, un RPC para el proceso de contratación.
- **c.** LaMAEinstruiráalaUnidadAdministrativaque, mediantelasinstancias técnicas que corre spondan, se en cargue de realizar el cronograma de plazos de contratación en coordinac ión con la Unidad Solicitante y verifique el cumplimiento del mismo.





- **d.** SilaResoluciónAdministrativainstruye:
 - **Invitaciónaproponentes**, se harán las notas de invitación de acuerdo a listaproporcionada por la Unidad Solicitante, adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia.
 - **Contratarunsóloproponente**, se harála invitación escrita directa apresentar supropuesta, adjuntando la sespecificacion estécnicas o términos de referencia.
- **e.** Lasconsultasescritasy/osolicitudesdeenmiendadelolosproponentesseránrecibidaspo rlaMAEoelRPCdesignadoyderivadasalaUnidadSolicitanteparasutratamiento.
- f. LaMAEoeIRPC, instruiráala Unidad Solicitantere alizar los ajustes a la sespecificacion estéc nicas y términos de referencia con la saclaracion es y/o en miendas mediante Resolución Administrativa Interna, y senotificará a lo los potenciales proponentes enfecha estableci da en el cronograma.
- g. LaMAEoelRPCdesignado, designarámediante Memorándum al Responsable de la Evaluación o Comisión de Calificación, la cual deberá estar conformada por person altécnicamente calificados egún la natural eza dela contratación en un núme ror elacionado con el objeto y magnitud de la misma, especificando ro les y plazos para el proceso de calificación y adjudicación.
- h. La olas propuestas se recibirán en la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría Departamental de Hacien da, o en la oficina que se disponga para el efecto, salvoc asos excepcionales, hasta el día y hora, establecidos como plazos.
- i. Laaperturadepropuestasylecturadepreciosofertadosserealizaráenactopúblico, enfor mainmediata alcierre de recepción de propuestas, generando alfinal, el actares pectiva . Copia de la ctade apertura de bidamente firmada de berá entregarse alos proponentes y asistentes que lo requieran.
- j. ElResponsable dela Evaluación o la Comisión de Calificación, evaluarán las propuestas en sesión reservada según els istema de evaluación que corresponda y emitirán y entregarán a la MAE o a la RPC de signado, el Informe de Evalua ción y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, en el plazo que establez ca el memorán dum.

Esteplazoregiráapartir delaaperturade propuestas, salvo excepción justificada, aprobada por la MAE.





- **k.** LaMAEoelRPCdesignado, según informede calificación y recomendación, a sumirála de cisión de adjudicación o declaratoria desiertamediante Resolución Administrativa (Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta), que deberá contener mínimamente:
 - Nóminadelolosproponentesypreciosofertados.
 - Losresultados de la calificación.
 - Causalesderechazoy/odescalificación, siexistieran.
- I. Alproponenteadjudicadoselenotificaráexpresamentelaadjudicaciónrequiriendolap resentacióndelosdocumentosoriginalesparalapreparacióndelcontratoen losplazosestablecidos. Alosproponentes no adjudicados, sihubieran, se les haráconocer por escritolos resultados de la evaluación.
- **m.** Unavezpresentadoslosdocumentosdelolosproponentes, el Responsable de la Evaluación y la Comisión de Calificación los evaluarán y emitirán su informed everificación a la MAE o al RPC designado, para la suscripción de Contrato.
- **n.** LaMAEoelRPCdesignado, solicitará a la Unidad Jurídica e la borar el contrato para la suscri pción entre la MAE, o el designado por la misma y el Contratista.
- **o.** Elproponenteprestaráelserviciooproveeráelbien,remitiendoordendeentregaylafact urarespectivaoalgúndocumentodevalorequivalente.
- **p.** LaMAEoelRPCpordelegación, arequerimiento de la Unidad Solicitante que administra el contrato, designará al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción mediante Memorándum, asignando roles.
- q. ElResponsabledeRecepciónolaComisióndeRecepcióndeberáestarconformadaporp ersonaltécnicamentecalificadosegúnlanaturalezadelacontrataciónenunnúmerorel acionadoconelobjetoymagnituddelacontratación.
- r. ElResponsable de Recepción o Comisión de Recepción de signada por la MAE, darásicor esponde, la conformidady recepción definitiva de los bienes y servicios en el lugar de entregay solicitar á a la Secretaria Departamenta la de Hacienda efectuar el pago.
- **s.** La Unidad Administrativa efectuará el pagor espectivo, concluyendo el proceso y archivando todos los documentos que emanendel proceso.
 - Lasgarantías del proceso de contratación de berán ser entregadas a la Secretaría Depart amental de Hacienda que de rivará a lárea de Finanzas para su custo diay mantenimiento de vigencia de plazos en la Unidada de Tesor ería.





ARTÍCULODÉCIMOSEXTO.-(CONTRATO)

ElcontratodebienesyserviciosespecializadosenelextranjeroserásuscritoporlaMAE, o el funcion ario de legado por ésta y el Contratista, añadiendo las firmas del RPC, si hubiera, la Unidad Jurídica y la Unidad Solicitante.

Elcontratoquesuscribael Gobierno Autóno mo del Departamento de Tarijapara Contrataciones debienes y servicios especializados en el extranjero podrá adherir se alegislación extranjera, debi en do contener cláusulas que brinden garantías contractuales para el Gobierno Autóno mo del Departamento de Tarija; siendo estas mínimamente, las siguientes:

- a) Antecedentes
- b) Partescontratantes
- c) Legislaciónaplicable
- d) Documentosintegrantes
- e) Objetoycausa
- f) Garantías
- g) Preciodelcontrato, moneda, formay vía depago
- h) Vigencia
- i) Obligacionesdelaspartes
- j) Multasypenalidadesporincumplimientodelaspartes
- k) Condicionesparalaentregayrecepcióndelosbienesyservicios, según corres ponda
- 1) Terminación
- m) Solución de controversias
- n) Consentimientodelaspartes

Cualquiermodificaciónal contrato esaplicable cuando a fecte a la lcance, monto y/oplazo del contrato, sindar lugar a lincremento de los precios unitarios, pudiendo realizar semás de un contrato modificatorios in excederel 10% del monto oplazo del contrato principal. El contrato modificatorios erás uscrito por la autoridad que suscribió el contrato principal.

ElContratodeberáconsignar claramente el lugar de entrega del bienos ervicio, debien do previa mente solicitar se preferente mente la entrega del bienos ervicio en el lugar de origen del requerimi ento y la garantía, para evitar en el caso debienes, da nos en el tránsito que pudieran atribuir se al contratista.

La Secretaría Departamenta I de Hacienda de berá registra rel Contrato del proceso de contratación especializada en el extranjero en el SICOES.





ARTÍCULODÉCIMOSÉPTIMO.-(GARANTÍAS)

El Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, establecerá en la sespecificacion estécnicas o términos de referencia el tipo degarantías a solicitar.

Las contrataciones en el extranjeros egún condiciones de entrega, y si corresponde, deberán est arrespaldas por una póliza de seguro de caución a primer requerimiento, obligatoriamente, de entidades as eguradoras condomicilio constituido en Bolivia y conautorización para o perarporla autoridad financiera correspondiente.

Encasodequelosproponentes extranjeros noutilicendirectamente una entidad financiera bancaria de Bolivia, deberán presentar garantía se mitidas por entidades financieras concorres ponsalía legalmente establecida en Bolivia y encasos excepcionales justificados, la entidad financiera bancaria actuará como avisador de una garantía emitida por una entidad financiera extranjera con el respondie actuarácion de la concorres pondie nte.

CAPÍTULOIVRESPONSA

BILIDADESYFUNCIONES DELOSPARTICIPANTES

ARTÍCULODÉCIMOOCTAVO.-(RESPONSABLEDELASCONTRATACIONESENELEXTERIOR)

LaMAEeslaresponsable de la scontrataciones de bienes y servicios especializados arealizarse en lexterior del país, pudiendo de legaresta atribución designando un RPC exclusivamente para cada aproceso de contratación en el extranjero.

ARTÍCULODÉCIMONOVENO.-(UNIDADESSOLICITANTES)

Enel Gobierno Autóno model Departamento de Tarija, las Unidades Solicitantes para esta forma de contratación, son:

a) AdministraciónCentral

- SecretariaDepartamentaldeJusticiaySeguridad
- SecretaríaDepartamentaldeCoordinaciónGubernamental
- SecretaríaEjecutivaDepartamental
- SecretariaDepartamentaldeHacienda
- Secretaria Departamental de Planificación el nversión
- Secretaria Departamental de Desarrollo Comunitario, Campesino yEconomíaPlural
- Secretaría Departamental de Hidrocarburos, Minería y Energía
- Secretaría Departamental de Medio Ambiente y Agua
- Secretaría Departamental de Obras Públicas
- Secretaría Departamental de Desarrollo Social
- Secretaría Departamental de Protección del Patrimonio Cultural y Natural





- b) AdministraciónTerritorialUnidadesSeccionales
 - ✓ Cercado
 - ✓ Padcaya
 - ✓ SanLorenzo
 - ✓ ElPuente
 - ✓ Yunchará
 - ✓ Bermejo
 - ✓ Uriondo
 - √ O'Connor
 - ✓ Caraparí
 - √ Yacuiba
 - ✓ VillaMontes

Las de más de pendencias canalizarán sur equerimiento através de estas unidades organizacion a les yés tas, por conducto regular, has tala MAE.

LasUnidadesSolicitantescumpliránconlassiquientesfunciones:

- a) ElaborarlasespecificacionestécnicasydefinirelmétododeSelecciónyAdjudica ciónaserutilizado,paralacontratacióndebienesyserviciosenelextranjero,vela ndoporlaeficaciadelacontratación.
- b) Solicitarelasesoramientodeotrasunidadesolacontratación de especialistas cuando la Unidad solicitante no cuente con personal técnico calificado para la elaboración de la sespecificacion estécnicas o términos de referencia.
- c) Estimarelprecioreferencialdecadacontratación. La estimación del preciorefer encial deforma errónea con llevaráres ponsabilidades.
- d) Solicitarlacontratación de bienes y servicios, en la fecha programada.
- e) Consignarsaldopresupuestarioenlasolicituddecontratación.
- f) Preparar, cuando corresponda, notas de aclaración y/o en miendas alas especificacion estécnicas o términos de referencia.
- g) Integrarlas Comisiones de Calificación y Recepción os er Responsable de Evaluación o Responsable de Recepción de bienes y servicios.
- h) Elaborarelinformedejustificacióntécnicaparalacancelación, suspensión o anulación de eun proceso de contratación y otros informes que se requieran.
- i) Efectuarelseguimientosobreelavanceycumplimientodeloscontratosenlosaspectosd esucompetencia.

ARTÍCULOVIGÉSIMO.-(UNIDADADMINISTRATIVA)

La Unidad Administrativa del Gobierno Autóno mo del Departamento de Tarija es la Secretaría Departamenta la del Hacienda y su máximo ejecutivo es el Secretario Departamenta la del Hacienda.





LaUnidadAdministrativacumplirálassiguientesfuncionesprincipales:

- a) ElaborarelpresenteReglamentoencoordinaciónconlaDireccióndeDesarrolloInstituci onalyremitirloalÓrganoRectorparasucompatibilización.
- b) Elaborarel PACen coordinaciónconlas UnidadesSolicitantesyefectuarelseguimiento sobre la ejecucióndelas contrataciones especializadasen el extranjeroremitiendouninformeexpresoalaMAE.
- c) Realizarconcarácterobligatorio, todos los actos administrativos de los procesos de contra tación de bienes y servicios especializados en el extranjero y velar por el cumplimiento de la scondicione sy plazos establecidos para estos procesos de contratación.
- d) Emitircertificación presupuestaria.
- e) ElaborarelcronogramadeplazosencoordinaciónconlaUnidadSolicitante.
- f) Incorporar, cuando corresponda, en miendas alas especificaciones técnicas, en coordin ación con la Unidad solicitante.
- a) Designarresponsables de la recepción de propuestas, si hubieran.
- h) Llevarregistroyactadelaspropuestasrecibidas.
- i) EstablecereltipodegarantíasencoordinaciónconlaUnidadsolicitante,coninformeleg alyaprobadoporlaMAE.
- j) AdministrarycustodiarlasgarantíasmediantelaUnidaddeTesorería.
- k) Ejecutar las garantías, previo informe legal, que deberá ser solicitadooportunamente.
- I) Conformaryarchivarelexpedientedecadaunodelosprocesosdecontratación.
- m) RemitiralSICOESreporteconloscontratosdetodoslosprocesosdecontratacionesespeci alizadasenelextranjero.

ARTÍCULOVIGÉSIMOPRIMERO.-(UNIDADJURIDICA)

LaUnidad Jurídica del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija es la Secretaría Departamental de Justicia y Seguridad, de nominada de forma genérica como Unidad Jurídica en las Norma s Básicas delos Sistemas de la Ley 1178; su máximo ejecutivo es el Secretario (a) Departamental de Justicia y Seguridad.

ElSecretario (a) Departamental de Justicia y Seguridad, velará por el cumplimiento de las funcion es establecidas en el presente Reglamento:

- a) Atender yasesoraren larevisióndedocumentosyasuntoslegales queseansometidosasuconsideraciónduranteelprocesodecontratación.
- b) Elaborartodoslosinformeslegalesrequeridosenelprocesodecontratación.
- c) Elaborarloscontratosparalosprocesos de contratación.
- d) Firmarovisarel contratode forma previaasususcripción, comoresponsable desuelaboración.
- e) Revisarla legalidad dela documentación presentada porel proponente adjudicadoparalasuscripcióndelcontrato.
- f) Atender y asesorar en procedimientos, plazos y resolución deRecursosAdministrativosdeImpugnación.





- g) ElaboraryvisartodaslasResolucionesqueemanendelprocesodecontratación.
- h) Elaborarelinformelegalparalacancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.
- i) Unavezsuscritoelcontrato, deberá presentarla información de la contratación ala Contratación aloría General del Estado Plurinacional, siel monto fuera mayora Bs. 20.000 (Veinte mil 100/100 bolivianos).
- j) RealizarmedianteNotaríadeGobierno,laprotocolizacióndecontratoscuandolosmont osseanmayoresaBs.1.000.000(Unmillón00/100bolivianos).
- k) RealizarelanálisisyelaborarelinformelegalespecializadocuandoelGobiernoAutónom oDepartamental de Tarija deba adherirsea loscontratos elaboradospor losproveedores o cuando corresponda someterse a legislación extranjera oarbitrajeinternacional.

ARTÍCULOVIGÉSIMOSEGUNDO.-(RESPONSABLEDEEVALUACIÓNOCOMISIÓNDECALIFICACIÓN)

SerándesignadosporlaMAEoporelresponsabledelegadopor<mark>ésta, m</mark>ediante Memorándum, es tableciendoroles, en el

plazoprevisto en la Resolución Administrativa de autorización de contrataciones especializadas en el extranjero, previo a la ctode a pertura de propuestas.

ElResponsabledeEvaluacióno

laComisióndeCalificacióncumpliránlasfunciones establecidas en el presente Reglamento.

La Comisión de Calificación estará conformada por funcionarios técnicamente calificados y de especialidad, de la Unidad Administrativa y de la Unidad Solicitante, pudien do incorporar consultor es especializados.

Elnúmerodeintegrantes de la Comisión de Calificación, guardarár el ación con el objeto y magnitud de la contratación y la estructura organizacion al del aentidad pública.

NopodráserResponsable de Evaluación niformar parte de la Comisión de Calificación, la MAE, el RPC niel representante de la Unida de Jurídica que as esora el proceso de contratación.

Todoslosintegrantes de la Comisión de Calificación son responsables del proceso de evaluación. Las recomendaciones de la Comisión de Calificación serán adoptadas por consenso de sus integrantes.

LaComisión de Calificación tiene como principales funciones, las siguientes:

- a) Efectuarelanálisisyevaluacióndelosdocumentostécnicosyadministrativos.
- b) Evaluary calificar la olas propuestas técnicas y económicas.
- c) ElaborarelInformedeEvaluaciónalaMAEoalRPC,sihubiera.
- d) Efectuarla verificación técnica de losdocumentos presentados por elproponente.
- e) Elaborarcuandocorresponda, el informetécnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.





.....

ARTÍCULOVIGÉSIMOTERCERO.-(RESPONSABLEDERECEPCIONOCOMISIÓNDERECEPCIÓN)

Serándesignados mediante Memorán dum por la MAE opor el responsable de contrataciones del egadopor ésta,

en el plazo previsto en la Resolución Administrativa de autorización de contrataciones especializa das en el extranjero, previa a la recepción de bienes y servicios.

La Comisión de Recepción y el Responsable de Recepción cumplirán las funciones establecidas e nel art. 39 de las NB-SABS.

LaComisión de Recepción de berácon formarse conservidores públicos técnicamente calificad ossegún el objeto de contratación de la Unidad Solicitante y de la Unidad Administrativa.

La Comisión de Recepción podráser conformada con Consultor es en línea especializados, sino hubieras ervidores públicos técnicamente calificados en la especialidad de la contratación.

El Responsable de RecepciónylaComisión deRecepción,tienencomo principalesfunciones,lassiguientes:

- a) Efectuarlarecepcióndelosbienesyserviciosydarsuconformidadverificandoelcum plimientodelasespecificacionestécnicasy/otérminosdereferencia.
- b) ElaboraryfirmarelActadeRecepciónoemitirelInformedeConformidad,segúncorre sponda, aspecto queno exime las responsabilidades del Proveedornidelsupervisorrespectoalaentregadelbienoservicio.
- c) ElaborarelInformedeDisconformidad,cuandocorresponda.

Larecepción de bienes podrá estar sujeta averificación, de acuerdo consuscaracterísticas; en se rvicios, se requerirá el o los Informes de Conformidad parciales y final.

ARTÍCULOVIGÉSIMOCUARTO.-(PROPONENTES)

Los proponentes podránser personas o empresas individuales o asociadas en el extranjero, públic asoprivadas que estén legalmente acreditadas en sulugarde o rigen, debiendo presentar todas la asgarantías requeridas por el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija.